



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DIARIO DE SESIONES
FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2012

25° REUNIÓN

23° SESION ORDINARIA

SECRETARIA LEGISLATIVA

VICEINTENDENTE: Dr. Marcelo A. Cossar

PRESIDENTE PROVISORIO: Sr. Guillermo Farías

VICEPRESIDENCIA 1°: Sra. Belkis Garda

VICEPRESIDENCIA 2°: Dr. Miguel Ángel Siciliano

VICEPRESIDENCIA 3°: Sr. Carlos Vidán Mercado

SECRETARIO LEGISLATIVO: Sra. Mariana Iris Jaime

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Dr. Gastón Eduardo Acevedo

SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES: Sr. Víctor Fortunato Daniele

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES
CONCEJALES PRESENTES

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 1. ACOSTA, Miriam | 16. MERCADO, Carlos |
| 2. AGUILERA, Mónica | 17. NÁSARA, Jorge |
| 3. ALMADA, María Josefina | 18. ORTEGA, Omar |
| 4. BEE SELLARES, Héctor Javier | 19. RIUTORT, Olga Elena |
| 5. CAMPANA, Héctor | 20. RODIO, Marcelo |
| 6. CASATI, Adrián | 21. RODRÍGUEZ, Juan Manuel |
| 7. CAVALLO, Lucas | 22. ROMERO, Analía |
| 8. CONRAD, Eduardo Luis | 23. ROMERO, María Raquel |
| 9. DÓMINA, Esteban | 24. SERRANO, Patricio Eduardo |
| 10. FONSECA, Gustavo | 25. SICILIANO, Miguel Ángel |
| 11. GARDA, Belkis | 26. STABIO, Jorge Alberto |
| 12. JUEZ, Daniel Alejandro | 27. VARGAS, Aldo |
| 13. LOBO, Héctor Reinaldo | 28. VERA BARROS, Oscar |
| 14. MÁRQUEZ, Daniel | |
| 15. MARTÍNEZ, Claudia Roxana | |

CONCEJALES AUSENTES

1. ABUGAUCH, Carla Roxana
2. FARÍAS, Guillermo
3. VIGO, Alejandra María

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	Pág. 004
2. Ex- Intendente Municipal de la ciudad de Córdoba, Dr. Ramón Bautista Mestre. Natalicio. Homenaje.....	Pág. 004
3.- Versión taquigráfica. Aprobación.....	Pág. 005
4.- Asuntos entrados	
<u>Notas</u>	Pág. 005
I- Nota n° 6560.	
<u>Proyectos Sres. Concejales</u>	Pág. 005
II- Proy./ordenanza n° interno 3797/C/12. (
III- Proy./resolución n° interno 3798/C/12.	
IV- Proy./declaración n° interno 3799/C/12.	
V- Proy./ ordenanza n° interno 3800/C/12. (
VI- Proy./declaración n° interno 3801/C/12.	
VII- Proy./declaración n° interno 3803/C/12.	
<u>Asuntos entrados del Departamento Ejecutivo Municipal</u>	Pág. 006
VIII- Proy./ordenanza n° interno 3802/E/12.	
4. Apartamiento reglamento	
Proyecto 3806-C-12.	
Proyecto de Declaración de repudio por los hechos ocurridos en el estadio Brigadier López y en las inmediaciones del Club Atlético Colón en la ciudad de Santa Fe el día 18 de agosto de 2012. Se vota y se aprueba	Pág. 007
5. Apartamiento reglamento	
Proyecto 3805-C-12	
Beneplácito por la realización de la Segunda conferencia TEDX Córdoba (tecnología, entretenimiento y diseño, Córdoba) a realizarse el día 24 de agosto de 2012 en el Auditorio de Osde de la ciudad de Córdoba	
Aprobado sobre tablas	Pág. 009
6. Proyecto 3763-E-12 en Conjunto con el Proyecto 3659-C-12	
Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación total las parcelas destinadas al Predio de Disposición Final Piedra Blanca. Cierre	
Se vota y se aprueba.....	Pág. 012
7. Proyecto 3791-C-12	
Designa con el nombre de "Plaza el Divino niño" al espacio verde ubicado en Barrio Parque Monte Cristo. Vuelve a comisión	Pág. 030
8. Proyecto 3730-C-12	
Registro permanente de Esculturas, Estatuas y Monumentos Conmemorativos de la ciudad de Córdoba. Se vota y se aprueba.....	Pág. 031
9. Proyecto 3614-C-12	
Modifícase el art. 12 del Estatuto de T.A.M.S.E. Se vota y se aprueba.....	Pág. 037
10. Proyecto 3708-C-12	
Pedido de informes Villa Boedo. Se vota y se aprueba	Pág. 038
11. Pase al archivo en virtud de lo dictaminado por las diferentes comisiones permanentes.....	Pág. 040
12. Proyecto 3698-C-12	
Parque de la Memoria. Tratamiento preferencial en comisiones	Pág. 041
13. Proyecto 3747-C-12	
Informe transporte incapacitado.	
Tratamiento preferencial en comisiones	Pág. 041
14. Proyecto 3794-C-12	
Festival del Diseño. Tratamiento preferencial en comisiones.....	Pág. 041

-En la ciudad de Córdoba, en sede del Concejo Deliberante, a veintitrés días del mes de agosto de dos mil doce, siendo la hora 10 y 50:

1.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Con la presencia de veintidós señores concejales, se da por iniciada la sesión ordinaria número 23 del presente período, convocada para el día de la fecha.

Invito al concejal Fonseca a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y público en general, el Sr. concejal Fonseca procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos*).

2.

**EX INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA,
DR. RAMÓN BAUTISTA MESTRE. NATALICIO. HOMENAJE.**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Fonseca.

SR. FONSECA.- Señor presidente: hoy recordamos el natalicio del doctor Ramón Bautista Mestre, quien nació en San Juan el 21 de agosto de 1937. Fue dirigente estudiantil del Colegio Odontológico Político Argentino. Perteneciente a la Unión Cívica Radical, forjó su carrera política en la Provincia de Córdoba; fue funcionario del Gobierno provincial del radical Justo Páez Molina entre 1963 y 1966.

Cuando la democracia volvió para quedarse definitivamente en 1983, el pueblo de la ciudad de Córdoba lo ungió intendente en dos períodos. Gracias a una administración austera y dinamismo notable, Mestre le cambió la cara a la ciudad y forjó el perfil de una estadística y administración intachable.

En 1995, asume como gobernador de la Provincia de Córdoba. Fue implacable en el ordenamiento de las cuentas públicas y un activo generador de obras y proyectos de acción. Es que Mestre fue un batallador formidable, un hombre decidido, impulsaba a hacer con la certeza de sus firmes convicciones. Quizás la historia pueda algún día criticar su empecinamiento, pero jamás podrá acusarlo por su inacción o desidia.

Fue un líder enorme, nunca actuó con hipocresía, fue un hombre previsible, quizás duro, pero noble en la confrontación, siempre asumió su posición; nadie puede negar que durante toda su vida fue un luchador. Hay hombres que luchan una hora, un día y son buenos hombres; hay otros que luchan un año y son mejores, hay otros tantos que luchan otro tanto y son muy buenos hombres, pero hay otros que luchan toda la vida y son hombres imprescindibles.

Mestre no era un intelectual en el sentido estricto, pero era un hombre sólido en formación política, seguidor del movimiento de ideas de su tiempo tanto en el país como en el

mundo. Sabía escuchar y tenía una oratoria acorde a su estampa de político duro que solía entusiasmar a las multitudes.

Su fuerte era la política y decía: "La política es un sentimiento que se emplea con decisión y conducta". No era un hombre de sonrisa fácil, pero sí de gesto sincero; no era hombre que utilizara la política para su propio beneficio, pero si tenía un gran compromiso solidario para con los más humildes, siempre ante puso el interés general al de las corporaciones y sectores.

Nunca prometió lo que no podía hacer; no era un hombre que buscara el halago, pero recibió el reconocimiento que le realizó la sociedad cordobesa el día de su despedida.

Nuestro correligionario y amigo, que recordamos, supo enseñar que la convicción es motor de acción y que toda acción debe cumplirse siempre dentro del generoso margen de convivencia que a todos nos asegura la democracia.

La síntesis que nos queda de lo antes expresado se refleja en una frase: marchar hacia adelante.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

3.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar la versión taquigráfica de la sesión ordinaria anterior, número 22.

Si ningún concejal tiene observaciones que formular respecto de la misma, se la da por aprobada.

- Así se hace.

ASUNTOS ENTRADOS.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar los puntos 3 y 4 del orden del día.

Atento que el contenido de dichos puntos fue revisado en la Comisión de Labor Parlamentaria por las autoridades de los distintos bloques, si ningún concejal tiene observaciones que realizar sobre los mismos, se da por realizada la lectura y se los incorpora al Diario de Sesiones.

NOTAS ENTRADAS.

I- NOTA N° 6560.

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE N° 370.311/12.

ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPTE. INT. N° 3638-C-12, INICIADO POR CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL, APROBADO POR RES. N° 8632 (ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. ACERCA DE LA ORDENANZA N° 11202 – BIENES DE VALOR PATRIMONIAL MUNICIPAL- Y ORDENANZA N° 11272 -ZONIFICACIÓN).-

**A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO;
LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.**

PROYECTOS SRES. CONCEJALES

II- PROJ./ORDENANZA N° INTERNO 3797/C/12. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN SESIÓN ORDINARIA N° 22 DEL 16/08/12)

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

25º REUNIÓN

23º SESIÓN ORDINARIA
23 de Agosto de 2012.-

INICIADOR: CONCEJAL EDUARDO SERRANO.

ASUNTO: DESIGNAR JOVEN DESTACADO A SEBASTIÁN CRISMANICH, GANADOR DE MEDALLA DE ORO EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS LONDRES 2012.-

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN.

III- PROY./RESOLUCIÓN Nº INTERNO 3798/C/12. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 22 DEL 16/08/12)

INICIADOR: CONCEJAL EDUARDO SERRANO.

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO AL SERVICIO DE EMERGENCIA MUNICIPAL 107.-

A LA COMISIÓN DE: SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE;

LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.-

IV- PROY./DECLARACIÓN Nº INTERNO 3799/C/12. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 22 DEL 16/08/12)

INICIADOR: CONCEJALES BLOQUE EVA DUARTE.

ASUNTO: BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DEL XII ENCUENTRO NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON CUBA (MASCUBA-CÓRDOBA).-

APROBADO SOBRE TABLAS.

V- PROY./ ORDENANZA Nº INTERNO 3800/C/12. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 22 DEL 16/08/12)

INICIADOR: CONCEJAL BELKIS GARDA.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NOMBRES PARA LAS CALLES PÚBLICAS DE BARRIO ITUZAINGÓ ANEXO I.P.V.-

A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO;

CULTURA Y EDUCACIÓN;

LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

VI- PROY./DECLARACIÓN Nº INTERNO 3801/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL.

ASUNTO: BENEPLÁCITO POR EL LOGRO ALCANZADO POR EL SEÑOR SEBASTIÁN CRISMANICH EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS.-

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN.

VII- PROY./DECLARACIÓN Nº INTERNO 3803/C/12.

INICIADOR: CONCEJALES BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL.

ASUNTO: BENEPLÁCITO POR LA PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OBRA "EL ALMA POR CINCUENTA CENTAVOS. LA VIDA DE MARILYN MONROE" POR JORGE FERRADO.-

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN.

ASUNTOS ENTRADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VIII- PROY./ORDENANZA Nº INTERNO 3802/E/12.

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE Nº 369.484/12.

ASUNTO: RATIFICA CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA Linsa (ENTREGA DE PLANTINES).-

A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito que se reserve en Secretaría el expediente 3698-C-12.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se reserva en Secretaría el expediente solicitado.
Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: solicito que se reserve en Secretaría el expediente 3805-C-12, proyecto de declaración dando el beneplácito por la realización de la Segunda Competencia TEDX Córdoba, Tecnología, Entretenimiento y Diseño, Córdoba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Toma estado parlamentario y se reserva en Secretaría el expediente solicitado.
Tiene la palabra el concejal Lobo.

SR. LOBO.- Señor presidente: solicito que tome estado parlamentario y se reserve en Secretaría el expediente 3806-C-12 y, además, solicito que se reserven en Secretaría los expedientes 3747-C-12, proyecto de resolución, y 3794-C-12, proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Toman estado parlamentario y se reservan en Secretaría los expedientes solicitados.
Tiene la palabra el concejal Rodio.

SR. RODIO.- Señor presidente: solicito que tome estado parlamentario el expediente 3807-C-12, pedido de informe al DEM referido al funcionamiento de los servicios que presta el Hospital de Urgencias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Toma estado parlamentario el expediente solicitado.

4.

APARTAMIENTO REGLAMENTO PROYECTO 3806-C-12

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE REPUDIO POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL ESTADIO BRIGADIER LÓPEZ Y EN LAS INMEDIACIONES DEL CLUB ATLÉTICO COLÓN EN LA CIUDAD DE SANTA FE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2012. SE VOTA Y SE APRUEBA

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar el punto 5 del orden del día.
Tiene la palabra el concejal Lobo.

SR. LOBO.- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento para que se trate en primer término el expediente 3806, proyecto de declaración de repudio por los hechos ocurridos en el Estadio Brigadier López y en las inmediaciones del Club Atlético Colón en la ciudad de Santa Fe el día 18 de agosto de 2012.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción formulada por el concejal Lobo de apartamiento del Reglamento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. Nos apartamos del Reglamento.

Tiene la palabra el señor concejal Serrano.

SR. SERRANO.- Señor presidente: el bloque de Unión por Córdoba desea dejar constancia, a través de esta declaración de repudio, de su solidaridad para con las víctimas de la situación de violencia vivida en la jornada del sábado 18 de agosto en inmediaciones e interior del Estadio Brigadier López del Club Atlético Colón de la ciudad de Santa Fe. Personas que simplemente fueron a disfrutar de un evento deportivo, la mayoría simpatizantes del Club Atlético Belgrano de nuestra ciudad y periodistas de Córdoba.

El fútbol, que forma parte indiscutida de nuestro folclore nacional, plasma en sus cánticos la rivalidad de dos equipos que disputan un partido en un campo de juego, pero no debería pasar de allí.

Sin embargo, la actitud salvaje de determinados individuos desde hora temprana en las adyacencias del estadio no permitió disfrutar de la fiesta. Las imágenes captadas por las cámaras de televisión mostraban a nuestra gente maltratada y desprotegida. El testimonio de los periodistas radiales agredidos se transmitía en vivo y en directo para la audiencia.

El fútbol es un deporte, un juego, una pasión. Sabemos cuántas cosas giran a su alrededor y cómo nos cambia el humor una victoria o una derrota. Pero jamás lo entenderemos como una cuestión de vida o muerte.

Simplemente, hoy queremos valorar aquí el compromiso para con el desarrollo de cualquier actividad deportiva que resalte los valores de la salud y el profesionalismo.

Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Serrano, de tratamiento sobre tablas del expediente 3806-C-12. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto en tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

PROYECTO 3806-C-12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECLARA

Artículo 1: Su más enérgico repudio por los hechos de violencia registrados en el interior del estadio Brigadier López y en las inmediaciones del Club Atlético Colón de la Ciudad de Santa Fe, el día sábado 18 de agosto del corriente año; en el cual periodistas deportivos de diferentes medios radiales de la ciudad de Córdoba, resultaron víctimas; como así también repudio a la inoportuna represión, contra la parcialidad del Club Atlético Belgrano de Córdoba.

Artículo 2: *COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal del Concejo Deliberante, tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y ARCHÍVESE.*

FUNDAMENTOS

Pudimos observar como la intolerancia y la barbarie se impuso el sábado cuando asistimos a un lamentable espectáculo que nada tiene que ver con un hecho deportivo y con la pasión que puede despertar el amor por los colores de un club de fútbol.

No se puede entender que lo que debería ser un simple partido por un campeonato termine en un escándalo.

La situación padecida por quienes quedaron involuntariamente involucrados ante tamaños hechos delictivos y de violencia, nos lleva a preguntarnos : ¿Quién dejó entrar a tantos delincuentes al Estadio Brigadier López? ; ¿Dónde estaba la policía al momento de ocurrir el robo y destrozo de los equipos de transmisión radial? ; ¿Quién ordenó una represión tan desmesurada para con los simpatizantes del Club Atletico Belgrano?.

Y si bien, hay que agradecer que no hubo víctimas fatales, en realidad lo que no debería existir es estos tipos de hechos en ningún estadio de la República Argentina.

Por los motivos expuestos es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el expediente 3806-C-12.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

5.

APARTAMIENTO REGLAMENTO PROYECTO 3805-C-12

**BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA CONFERENCIA
TEDX CÓRDOBA (TECNOLOGÍA, ENTRETENIMIENTO Y DISEÑO, CÓRDOBA)
A REALIZARSE EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2012 EN EL AUDITORIO DE OSDE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
APROBADO SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento para tratar el expediente 3805-C-12.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción de la concejala Riutort, de apartamiento del Reglamento para dar tratamiento al expediente 3805-C-12. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. Nos apartamos del Reglamento.
Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del expediente 3805-C-12. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.
Por Secretaría se dará lectura al expediente en cuestión.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

PROYECTO 3805-C-12

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA DECLARA

Artículo 1° .- SU beneplácito por la realización de la segunda conferencia TEDx Córdoba (Tecnología, Entretenimiento y Diseño, Córdoba) a realizarse el día 24 de agosto de 2012 en el Auditorio de Osde de la ciudad de Córdoba.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

FUNDAMENTOS

La conferencia TED cuya sigla significa Tecnología, Entretenimiento y Diseño, fue fundada por [Richard Saul Wurman](#) y Harry Marks en [1984](#) y es una organización sin fines de lucro dedicada a potenciar aquellas "Ideas dignas de difundir".

TED es ampliamente conocida por su congreso anual (TED Conference) y sus charlas (TED Talks) que cubren un amplio espectro de temas que incluyen ciencias, arte y diseño, política, educación, cultura, negocios, asuntos globales, tecnología y desarrollo, y entretenimiento.

En el año 2009 se crea el programa TEDX para la realización de eventos locales, que busca reunir personas para compartir ideas que merecen ser difundidas y contadas por sus protagonistas, a partir de esta fecha se le agrega la "X" al final de la sigla, cuyo significado es que ese evento está organizado independientemente de la TED original, ya que como regla general estas conferencias tienen una duración de un día, tienen un cupo de participantes y su entrada es gratuita, a contraposición de la original que propone entre otras características conferencias de hasta tres días de duración; a mayo del 2011 se han realizado más de 1500 eventos de este tipo alrededor del mundo.

En el año 2011 fue la primera vez que se realizó en nuestra ciudad, en donde hubo 18 oradores en el Auditorio de la Menorquina. Para la edición 2012 en tan solo 10 días de abiertas las inscripciones lo hicieron nada más y nada menos que 1.100 personas llegando a una totalidad de más de 2.000 inscriptos, en donde lamentablemente sólo 100 tendrán lugar para estar presentes, pero podrán disfrutar de las diferentes conferencias ya que estará el link disponible para verlas en vivo por internet a través de los portales de Cadena 3 y de La Voz del Interior.

Para la edición de este año está prevista la presencia de : Lhaba Tshering representante del gobierno de Bután encargado de desarrollar indicadores de felicidad, el director, diseñador y ganador de un Oscar, Eugenio Zanetti, Alberto Saal quien contará su experiencia como director de científicos en Estados Unidos y posteriores descubridores de hidrógeno en rocas lunares, Carlos Soriano, quien mediante poemas colabora con sus pacientes en el Hospital Urgencias, Pedro Paiva, el actor del dúo Los Modernos y Ana María Bovo, destacada en el mundo de la narración y el teatro.

TEDx Córdoba edición 2012, fue declarada de Interés Municipal por la Municipalidad de Córdoba a través del Decreto N° 2352/12 .

Bajo el lema "Ideas que mueven ideas" estas charlas tienen un solo objetivo que es nada más y nada menos que difundir ideas valiosas que inspiren y movilicen a nuestra comunidad; es por todo lo expuesto es que les solicitamos Sres/ras. Concejales que nos acompañen aprobando este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Siciliano.

SR. SICILIANO.- Señor presidente: la conferencia TED, cuya sigla significa Tecnología, Entretenimiento y Diseño, fue fundada por Richard Wurman y Harry Marks en 1984 y es una organización sin fines de lucro dedicada a potenciar aquellas ideas dignas de difundir.

TED es ampliamente conocida por su congreso anual y sus charlas que cubren un amplio espectro de temas que incluyen ciencias, arte y diseño, política, educación, cultura, negocios, asuntos globales, tecnología y desarrollo, y entretenimiento.

En el año 2009 se crea el programa TEDX para la realización de eventos locales, que busca reunir personas para compartir ideas que merecen ser difundidas y contadas por sus protagonistas, y a partir de esta fecha se le agrega la equis al final de la sigla, cuyo significado es que ese evento está organizado independientemente de la TED originaria, ya que como regla general estas conferencias tienen una duración de un día, un cupo de participantes y su entrada es gratuita, a contraposición de la originaria, que propone, entre otras características, conferencias de hasta tres días de duración. A mayo de 2011 se han realizado más de 1500 eventos de este tipo alrededor del mundo.

En el año 2011 fue la primera vez que se realizó en nuestra ciudad, donde hubo 18 oradores en el Auditorio de la Menorquina. Para la edición 2012, en tan solo diez días de abiertas las inscripciones, lo hicieron nada más y nada menos que 1.100 personas, llegando a una totalidad de más de 2 mil inscriptos, en donde lamentablemente sólo cien tendrán lugar para estar presentes, pero podrán disfrutar de las diferentes conferencias ya que estará el *link* disponible para verlas en vivo por Internet a través de los portales de Cadena 3 y de La Voz del Interior.

Para la edición de este año, está prevista la presencia de Lhaba Tshering, representante del gobierno de Bután, encargado de desarrollar indicadores de felicidad; el director, diseñador y ganador de un Oscar, Eugenio Zanetti; Alberto Saal, quien contará su experiencia como director de científicos en Estados Unidos y posteriores descubridores de hidrógeno en rocas lunares; Carlos Soriano, quien mediante poemas colabora con sus

pacientes en el Hospital de Urgencias; Pedro Paiva, el actor del dúo Los Modernos, y Ana María Bovo, destacada en el mundo de la narración y el teatro.

TEDX Córdoba, edición 2012, fue declarada de interés municipal por la Municipalidad de Córdoba a través del decreto 2352/12.

Bajo el lema "Ideas que mueven ideas", estas charlas tienen un sólo objetivo que es nada más y nada menos que difundir ideas valiosas que inspiren y movilicen a nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, solicito que nos acompañen en la aprobación de este proyecto.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

A los fines de hacer entrega de la resolución que acabamos de aprobar, pasaremos a un breve cuarto intermedio.

Invito a la señora Gisela Di Marco y a los representantes de los distintos bloques a que se arrimen al estrado.

- Es la hora 11 y 07.

- Siendo las 11 y 09:

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Continúa la sesión.

6.

**PROYECTO 3763-E-12 EN CONJUNTO CON EL PROYECTO 3659-C-12
DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN TOTAL LAS
PARCELAS DESTINADAS AL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL PIEDRA BLANCA
CIERRE
SE VOTA Y SE APRUEBA**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Asuntos a tratar con tratamiento preferencial. De las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, proyecto de ordenanza 3763-E-12, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

PROYECTO 3763-E-12 EN CONJUNTO CON PROYECTO 3659-C-12

Al señor Viceintendente

Municipal de la ciudad de Córdoba.

Dr. Marcelo Cossar

S _____ / _____ D

Por la presente se eleva al Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba que usted preside, para su consideración, el Proyecto de Ordenanza adjunto, mediante el cual se dispone declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación total a los inmuebles designados catastralmente como:

D. 32 - Z. 009 - Mza 001 - P. 005, que consta inscripto en el Registro General de la Provincia según Matrícula Folio Real N° 128.001, con una sup. de 6 has. 7.484 m².

D. 32 - Z. 009 - Mza. 001 - P. 007, que consta inscripto según Matrícula Folio Real N° 127.999, con una superficie de 2 has. 3.630 m².

D. 32 - Z. 009 - Mza. 001 - P. 009, que consta inscripto al Folio 5650 - Dominio 4140 -Tomo 23 - Año 1979, con una superficie de 50 has.2.396 m².

D. 32 - Z. 009 - Mza. 001 - P. 012, que consta inscripto según Matrícula Folio Real N° 128.000, con una superficie de 2 has. 5.048 m².

Los citados inmuebles serán destinados temporalmente a la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de Córdoba y provenientes de otras localidades.

Todo conforme a lo prescripto en los Arts. 11 y 64 inc. 11), de la Carta Orgánica Municipal.

Saludo a usted atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1° .- DECLÁRANSE de utilidad pública y sujeto a expropiación TOTAL a los inmuebles designados catastralmente como:

D. 32 - Z. 009 - Mza 001 - P. 005, que consta inscripto en el Registro General de la Provincia según Matrícula Folio Real N° 128.001, con una superficie de 6 has. 7.484 m².

D. 32 - Z. 009 - Mza. 001 - P. 007, que consta inscripto según Matrícula Folio Real N° 127.999, con una superficie de 2 has. 3.630 m².

D. 32 - Z. 009 - Mza. 001 - P. 009, que consta inscripto al Folio 5650 - Dominio 4140 -Tomo 23 - Año 1979, con una superficie de 50 has.2.396 m².

D. 32 - Z: 009 - Mza. 001 - P. 012, que consta inscripto según Matrícula Folio Real N° 128.000, con una superficie de 2 has. 5.048 m².

ARTÍCULO 2° .- LOS inmuebles descriptos serán destinados temporalmente a la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de Córdoba y provenientes de otras localidades sobre las que existen convenios a tales efectos; todo ello sin perjuicio de disponer oportunamente sobre los mismos el Plan de Cierre, Clausura y Postclausura con las tareas de remediación ambiental que indiquen los organismos

técnicos
competentes contemplando la puesta en valor de los inmuebles.

ARTÍCULO 3° .- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas pertinentes para la implementación del Plan de Cierre, Clausura y Postclausura del predio, previa intervención de los organismos técnicos pertinentes, con sujeción a las disposiciones ambientales aplicables en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite a través de las áreas competentes las gestiones que resulten adecuadas para la realización de los estudios de selección del o los inmuebles ubicados en el "Área Metropolitana" la que deberá definirse previamente, y donde definitivamente se realizará el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de Córdoba y en otras localidades del Área Metropolitana, sobre las que existieren convenios a tales efectos.

ARTÍCULO 5° .- LOS inmuebles expropiados serán inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio Público Municipal, y la inscripción traslativa de dominio se efectuará por intermedio de la Dirección de Contaduría – Departamento Patrimonial conforme las disposiciones de la Ley N° 17.801.

ARTÍCULO 6° .- De forma.

PROYECTO 3659-C-12

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles designados catastralmente como :32-09-001-005 que consta inscripto según M° F° R° N° 128.001 con una superficie afectada de 6 Has 7484m2; 32-09-001-007 inscripto según M° F° R° N° 127.999 con una superficie afectada de 2 Has 3630 m2; 32-09-001-009 inscripto al F° 5650D° 4140 T° 23 A° 1979 con una superficie afectada de 50 Has 2396 m2; 32-009-001-0012 inscripto por M° F° R° N° 128.000 con una superficie afectada de 2 Has 5048 m2.

Artículo 2: Los inmuebles descriptos en el artículo precedente serán destinados al " Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos".

Artículo 3: LA superficie expropiada será inscripta en el Registro General de la Provincia al Dominio Público Municipal. La inscripción traslativa de dominio se formalizará por intermedio de la Dirección de Contaduría – Departamento Patrimonial, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17.801

Artículo 4: DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

A raíz de las declaraciones públicas vertidas por el Dr. Miguel Ortiz Pelegrini , en LA Voz del Interior del domingo 8 de abril del corriente, como patrocinante letrado de la Sra. Ofelia Bergese, propietaria del inmueble donde se realiza el enterramiento sanitario, quien manifestó que la devolución del predio y su remediación ambiental rondaría en más de cien millones de dólares (\$450.000.000 aprox.) , es que nuestro bloque decidió presentar el proyecto de expropiación de las casi 62 has ubicadas en la ruta 36 como único camino para evitar otra sangría de dinero al Municipio.

Los vecinos están cansados de que su dinero se utilice siempre en pagar juicios, agujeros negros o salarios y que nunca existan recursos genuinos para iluminación, bacheo, asfalto, mantenimiento de hospitales y centros de salud, insumos para el servicio de emergencia 107, etc.

La síntesis de la historia por todos conocida comenzó en abril del 2010, cuando el ex Intendente Giacomino cerró el predio de enterramiento de Bower y mediante la firma de un precontrato entre la empresa Municipal CRESE y la Sra. Ofelia Bergese, abrió por dos años el nuevo enterramiento sanitario, período que comenzaría a correr una vez firmado el contrato definitivo (contrato que aún no se firmó).

Desde esa fecha comenzaron los reclamos cruzados de las partes que se tramitan en el Juzgado Civil y Comercial de 51° nominación.

En marzo de 2011 Giacomino envió al Concejo un proyecto de expropiación del predio; en abril de ese mismo año, la UCR acompañada por Frente Progresista y el Frente Cívico logran devolver el proyecto al DEM con 20 votos mediante la Resolución 8542 del 28/4/2011.

Nuestro bloque se opuso a la devolución por entender que no sólo es un lugar adecuado que cumple con los criterios de localización para predios destinados a este uso que son:

Distancia de Transporte: Su distancia a la avenida circunvalación es de 5,8 Km, es deseable la mínima distancia posible ya que el costo del transporte es una de las variables claves en el sistema de gestión de residuos mientras que se encuentra a 2,2 Km de la zona poblada del extremo sur de la ciudad .

Seguridad de aeropuertos: (peligro de vuelo para aviones por presencia de aves): no puede haber aeropuertos a menos de 3000 m, en este caso la Esc. De Aviación se encuentra a 12000m.

Disponibilidad de Terreno: se trata de un Predio Privado de aproximadamente 61 has.

Acceso al lugar: Cercanías a rutas adecuadas, terreno adyacente a la Ruta Nacional N° 36, ya que su límite este está determinado por dicha arteria, lo cual lo ubica en inmejorables condiciones de accesibilidad.

Condiciones del suelo y topografía: el caso en cuestión se trata de la región denominada Llanura pampeana, una extensa planicie suavemente ondulada y con pendiente del 0,7 %. El tipo de suelo es arcilloso de baja permeabilidad.

Condiciones climatológicas: se verifican vientos normalmente en dirección contraria al lugar donde está establecida la población mas cercana, además hay un régimen de lluvias bajo.

Hidrología de aguas superficiales: Debe diseñarse para desviar la escorrentía superficial fuera del lugar del vertedero. Debe ser zona fuera de planicie de inundación, fuera de terrenos pantanosos, esta se encuentra a 12000m fuera de planicie de inundación y fuera de terrenos pantanosos.

Condiciones geológicas e hidrogeológicas: El terreno posee cualidades que lo hacen particularmente apto para el desarrollo de los trabajos, ya que el suelo posee una muy baja permeabilidad, generando una barrera geológica natural a las infiltraciones y las napas se encuentran a más de 120 metros de profundidad. No hay ningún cauce de agua natural en las cercanías del predio, y el terreno es geológicamente estable.

Además existen 200 has colindantes que se pueden expropiar para solucionar en forma definitiva y por más de 20 años el enterramiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) de la ciudad.

Más importante aún es que en forma inmediata se puede hacer el cordón forestal de protección y construcción de un parque verde que necesita nuestra ciudad para acercarse a lo que recomienda la OMS de 15 m2 de verde por habitante ya que nuestra ciudad apenas alcanza a 8 m2 / hab.

El Intendente Mestre tiene la obligación de garantizar una mejor calidad de vida y protección del ambiente de los cordobeses, dándole solución definitiva por mas de 20 años a los residuos solidos

urbanos y debe defender el bolsillo de los vecinos, evitando juicios millonarios. Para ello debe gestionar con rapidez, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

El presente proyecto de expropiación contiene anexado a estos fundamentos toda la información disponible enviada en su oportunidad por el Departamento Ejecutivo para que este nuevo Concejo Deliberante se informe debidamente del tema. Cabe aclarar que dicha información también obra en mano del Intendente Mestre.

Por todo lo expresado anteriormente es que les solicitamos a los Sres/ras. Concejales acompañar con su voto el presente proyecto de expropiación conscientes que cumplimos con nuestro rol de trabajar para solucionar los problemas de nuestra ciudad.

Bloque Eva Duarte de Perón

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO (Minoría FC)

Señor presidente, señores concejales:

Vuestra Comisión de **DESARROLLO URBANO**, al dictaminar en forma conjunta acerca del **Expediente Interno N° 3659-C-12**, iniciado por Concejales del Bloque Eva Duarte sobre el Proyecto de Ordenanza acerca del asunto: **"Declarar de Utilidad Pública y sujeto a expropiación los inmuebles destinados al "Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos"** y el **Expediente Interno N° 3763-E-12**, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde en Expediente Municipal N° 349.306/12, acerca del Proyecto de Ordenanza sobre el asunto: **"E/INFORME TÉCNICO ECONÓMICO REF. PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL "PIEDRA BLANCA"**", os aconseja por **MINORÍA** de los presentes, su **APROBACIÓN EN GENERAL** como fueran presentados y en **PARTICULAR** con las modificaciones, supresiones y agregados que se introducen en el articulado, mediante la sanción del siguiente Proyecto de Ordenanza:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1° .- DECLÁRANSE de utilidad pública y sujeto a expropiación TOTAL a los inmuebles designados catastralmente como:

D. 32 - Z. 009 - Mza 001 - P. 005, que consta inscripto en el Registro General de la Provincia según Matrícula Folio Real N° 128.001, con una superficie de 6 has. 7.484 m².

D. 32 - Z. 009 - Mza. 001 - P. 007, que consta inscripto según Matrícula Folio Real N° 127.999, con una superficie de 2 has. 3.630 m².

D. 32 - Z. 009 - Mza. 001 - P. 009, que consta inscripto al Folio 5650 - Dominio 4140 -Tomo 23 - Año 1979, con una superficie de 50 has. 2.396 m².

D. 32 - Z: 009 - Mza. 001 - P. 012, que consta inscripto según Matrícula Folio Real N° 128.000, con una superficie de 2 has. 5.048 m².

Artículo 2° .- Las medidas lineales, colindancias y superficies definitivas a expropiar serán aquellas aprobadas en los planos de mensura correspondientes.

Artículo 3° .- **LOS** inmuebles descriptos serán destinados temporalmente a la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de Córdoba y provenientes de otras localidades sobre las que existen convenios a tales efectos.

Artículo 4° .- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, oportunamente, las medidas pertinentes para la implementación del Plan de Cierre, Clausura y Postclausura del predio de disposición final, previa intervención de los organismos técnicos pertinentes, con sujeción a las disposiciones ambientales aplicables en el orden Nacional, Provincial y Municipal..

Artículo 5° .- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite a través de las áreas competentes las gestiones que resulten adecuadas para la realización de los estudios de selección de el/los inmueble/s ubicado/s en el "Área Metropolitana" la que deberá definirse previamente, y donde definitivamente se realizará el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de Córdoba y en otras localidades del Área Metropolitana, sobre las que existieren convenios a tales efectos.

Artículo 6° .- LOS inmuebles expropiados serán inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio Público Municipal, y la inscripción traslativa de dominio se efectuará por intermedio de la Dirección de Contaduría - Departamento Patrimonial conforme las disposiciones de la Ley N° 17.801.

DE forma.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el señor concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito el tratamiento conjunto de los expedientes 3763-E-12 y 3659-C-12, debido a la conexidad y a haber sido despachados en forma conjunta en las respectivas comisiones.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción de tratamiento conjunto de ambos proyectos, formulada por el concejal Bee Sellares. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal Bee Sellares, como miembro informante.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: hace pocos días me tocaba presentar una ordenanza que tuvo cierta repercusión y era la del tema de no fumar mientras se conduce. Si bien uno cuando presentaba esa ordenanza buscaba el eje fundamental de la presentación en la prevención vial, sabiendo la política pública de Estado que representa, no puedo dejar de decir que más allá de que hay ordenanzas que tienen mayor o menor repercusión social, hay ordenanzas que son trascendentes para los vecinos de la ciudad de Córdoba.

En el caso concreto que estamos tratando, que se analizó en las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Legislación General, hablo de trascendencia y –si usted me permite– la voy a dividir en dos ítems: por un lado, la trascendencia social que significa avanzar a paso firme por lo que es el tratamiento de todo lo relacionado con los residuos de la ciudad de Córdoba y que involucra a toda la ciudad, porque no es un tema menor el saber que generalmente la gran preocupación del vecino –y es lógica– es que el camión pase por su casa y recoja la bolsa de basura, y a partir de ese momento hay una especie de olvido de cómo es el proceso que sigue. Pero este proceso es complejo, difícil y de no fácil solución; en la ciudad de Córdoba, en los últimos años, en las últimas gestiones, es un proceso que

probablemente no fue abordado con seriedad o sin prolongar la problemática en el tiempo, pensando en el corto y mediano plazo.

El segundo ítem a que quiero hacer referencia es que sí, sin lugar a dudas, es una problemática de repercusión social, que se tomó para los vecinos de la zona Sur de la ciudad. Digo para la zona Sur sin dejar de mencionar los barrios Cabildo, Comercial, Mirizzi, Santa Rosa, el mismo Villa El Libertador, Nuestro Hogar III –seguramente me estoy olvidando de algunos. Hablo de la repercusión social, porque todos sabemos lo que sucedió allá por marzo de 2012, cuando se firmó el acta denominada “provisoria”, cuando a los vecinos se les aclaraba que el enterramiento en el predio de Piedras Blancas, en la Ruta 36, era temporario. Incluso, hasta se les daba una fecha en esa acta –si no me falla la memoria– que era hasta abril de 2011.

Posteriormente, la historia nos dice –no quiero abundar en detalles– que hubo intentos del ex intendente de tratar que ese predio se transformara en definitivo, intentos que se dieron en el Concejo anterior –usted presidía el bloque de concejales radicales que se opuso–, en una política pública que el radicalismo siempre tuvo en claro, desde el principio, en cuanto a que no podíamos faltar a la palabra que se había dado a todos los vecinos de la zona Sur que, con gran preocupación, veían el enterramiento muy cerca de su casa.

Básicamente, el problema del enterramiento, más allá de que sea o no el lugar ideal, de las condiciones físicas que tiene que reunir un predio, pasa, sin lugar a dudas, por la cercanía a los núcleos poblacionales.

En este caso concreto me tocó, como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, ver un consenso general de todos los bloques, si bien no pudimos unificar un despacho en la necesidad de avanzar en la expropiación de este terreno, temática que probablemente tomó una envergadura diferente cuando se tomó conocimiento público de un juicio importante que se le quería trabar al municipio por aquellos incumplimientos contractuales en la génesis del problema; me refiero a los preacuerdos contractuales firmados, con sus posteriores actas. Tres acuerdos contractuales que –si mal no recuerdo– en el artículo 5° hacía mención a la necesidad de que al momento de entregar el predio debían hacerlo sin absolutamente ningún tipo de relleno sanitario, lo cual significaba algo, tal vez, inédito en la historia ambiental, ya que he hablado con personas que conocen del tema y no se sabe de casos concretos donde el relleno sanitario pueda ser retirado. Hablo de una situación inédita pero puede haber algún ejemplo concreto. Quedaba claro que para remover las, aproximadamente, más de 60 mil toneladas mensuales que se entierran en el predio del que estamos hablando, la cifra que tenía que erogarse para avanzar en eso era millonaria.

Ahora bien, hechas estas dos salvedades de por qué estamos hablando de una ordenanza de gran importancia y de repercusión social, más allá de otras que por ahí mediáticamente tenga mayor difusión, mayor énfasis, y habiendo aclarado el beneficio hacia toda la sociedad y fundamentalmente hacia aquellos vecinos de la zona Sur, con el compromiso asumido oportunamente, resta analizar cuál es la finalidad de la expropiación. La finalidad de la expropiación no es otra que encarar la etapa de cierre, clausura y pos clausura de este predio de enterramiento, y en eso ha hecho hincapié el despacho del bloque de la Unión Cívica Radical. Hago mención de esto porque, cuando se trabaja en forma seria un proceso de cierre de clausura y pos clausura, se lleva adelante lo que se denomina un programa de monitoreo ambiental. En ese programa de monitoreo ambiental, que se debe realizar con cierta rigurosidad científica para poder asegurar el futuro en años de ese predio,

son trascendentes algunos puntos como el control de las aguas subterráneas, el control del aire, el control del suelo, el tapado de las fosas, el drenaje superficial del predio, y lo que no se puede hacer –en esto hay que ser muy concreto y claro– es la “gran Bouwer”, que es difícil definirla porque sería una falta de respeto de mi parte, pero como “gran Bouwer” denomino a cuando uno, de un día para otro, dice que ya no entra más basura –más allá de los compromisos asumidos– cierra el portón y se va.

El plan de cierre de clausura es una página, la cual merece un apartado particular que no sólo depende de la decisión política –ética o no– en función de los intereses de los vecinos de la zona y merece –en esto insisto con la palabra– una rigurosidad científica en el análisis.

Sin embargo, déjeme hacer una aclaración que me parece importante desde el punto de vista mediático, más allá de todo lo que podamos hablar, de los diferentes despachos y de no haber logrado un consenso: yo agradezco que todos los bloques hayamos encontrado un objetivo en común con respecto a la necesidad de expropiar este predio. Ahora bien, tiene que quedar la tranquilidad para los vecinos –digo esto por las versiones escuchadas en las últimas horas– de que este caso no es Ciccone, esto no es una expropiación, una estatización, esto tiene una razón de ser, esto no es Ciccone donde las declaraciones o movimientos que se hacen probablemente sean para tapar algún acto de corrupción.

Quiero ser muy claro en esto porque si fueran ciertas las declaraciones del matutino que tenemos todos los días impreso como diario en nuestra ciudad de Córdoba, hechas por el diputado Martínez, en cuanto al tratamiento del tema de Ciccone en la jornada de ayer, de haber recibido presiones de un cliente directo para que el vicepresidente para que el vicepresidente, de alguna manera, no presentara en la junta acreedora a alguna persona, es mi obligación diferenciar aquello con lo de la expropiación que estamos tratando: para que quede claro ante la opinión pública, que no se trata de la “gran Ciccone”. Si fueran ciertas las declaraciones del diputado Martínez, hay que pedir desde este Concejo Deliberante –y el bloque de la Unión Cívica Radical se lo exige– que haga la denuncia correspondiente, porque las cosas tienen que ser claras, blanco o negro; no existen grises cuando hay corrupción de por medio porque, si no, una vez más en su historia el radicalismo tendrá que ser el garante de que no queden algunos hechos como éstos que se han denunciado en la nebulosa, en grises.

A esto lo aclaro e insisto porque quiero que quede claro cuál es el sentido de esta expropiación donde todos los bloques estamos avanzando, más allá de los diferentes despachos.

Me queda la tranquilidad de que se intentó avanzar en un despacho de unidad, que no se pudo conseguir, para que este predio de enterramiento que hoy estamos propiciando no sea más predio de enterramiento y que tenga su correlato en un convenio autorizado por este Concejo Deliberante, firmado por el gobernador, por el intendente Mestre y los intendentes y que lo utilizan para la búsqueda de uno nuevo que nos dé una solución definitiva para la basura.

Todos sabemos que el predio del cual estamos hablando tiene una vida útil que se acorta según pasan los días. Y también me queda la tranquilidad de saber que el trabajo de búsqueda del nuevo predio de enterramiento lo hará la Universidad Nacional, con lo cual nos aseguramos con la prolijidad y el tratamiento que se le da a los temas, de que la solución llegará prontamente para la seguridad de todos los vecinos de la ciudad de Córdoba.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: en primer lugar, creo que no debemos mezclar en este recinto los problemas de corrupción que se están investigando a nivel nacional y menos hacerlo desde la bancada de la Unión Cívica Radical, porque en este momento se está juzgando al gobierno de De la Rúa por corrupción, por eso quiero referirme específicamente al tema del predio.

Con absoluta claridad decimos que es una expropiación. Nosotros, cuando nos enteramos por los medios de que Ortiz Pellegrini estaba por iniciar un juicio a la Municipalidad en defensa de los dueños de este predio donde actualmente llevamos nuestros residuos urbanos más los de 17 localidades, ingresamos el proyecto de expropiación como una medida rápida para parar un juicio millonario que se venía encima –amén de todos los otros que tiene la Municipalidad en las espaldas de sus finanzas–, cuya finalidad era –por eso modificamos el despacho– que se debía expropiar para destino o uso de vertedero de los residuos sólidos urbanos, porque todavía no se había creado por convenio el Ente Intercomunal como se acaba de hacer recientemente.

Al tiempo llega otro proyecto de expropiación de la Intendencia con algunas diferencias. Nosotros nos pusimos concienzudamente a analizar esto porque la tranquilidad que nos dio que el Ejecutivo mandara este proyecto de expropiación era, por lo menos, que coincidimos, más allá de discutir el destino final o no de ese predio, en que teníamos que evitar un juicio, y con la expropiación se cierran todas esas puertas.

¿Qué nos preocupó del proyecto que viene del Ejecutivo? Ese dato –que además personalmente lo he hablado con usted– no fue sacado del expediente –la hoja y eso. De cara a un juicio es muy embromado que haya una cotización de 30 mil dólares por metro cuadrado la hectárea. Porque no se ha retirado del expediente, el supuesto abogado o los dueños del predio van a poder reclamar porque ahí hay una tasación, que puedo compartir con usted que alguien la puso, no lo consultó, etcétera, pero está y eso es lo que objetivamente, de cara a un juicio, vale como prueba.

Nosotros planteamos un despacho en disidencia porque creemos necesario, por existir en ese expediente una hoja no retirada, que debe quedar claro que la tasación del valor de la hectárea de ese predio debe estar a cargo del Consejo Provincial de Tasaciones, porque aunque la ley provincial diga que así debe ser, cuando en un expediente viene una tasación –usted como abogado lo sabrá–, la otra parte la puede usar como prueba en un supuesto juicio.

La otra gran diferencia que planteamos con el despacho de la Unión Cívica Radical es el artículo 4° , que con posterioridad y por convenio se verá cuál será el destino de ese predio. Ya tenemos aprobado por este Concejo Deliberante el Ente Intercomunal del Área Metropolitana, convenio que hizo esta Municipalidad más las otras comunas y el Gobierno provincial para que sea éste el que encuentre el destino final para los residuos sólidos urbanos. Por eso, insistimos con un artículo que señala que el objetivo de la expropiación debe ser el uso como vertedero para los residuos sólidos urbanos de nuestra ciudad y de las otras localidades hasta tanto el Ente Intermunicipal creado encuentre un lugar donde llevarlos, y definimos la fecha en que se creó el ente. Una vez que se encuentre el lugar, debe ser usado y remediado como espacio verde.

Tampoco estamos de acuerdo con la redacción de los artículos 2° y 3° , que dice que se va a tener en cuenta la pos remediación y vuelve a repetir que la misma será el resultado de un plan que la Secretaría de Ambiente municipal hará, porque el tema de gestión no tiene que estar en una ordenanza de expropiación. Lo que debe quedar claro en la ordenanza es quién tasa y el destino final, que es el uso temporal para llevar la basura pero después se hará espacio verde.

La Ley Provincial de Expropiaciones, en el Título VII, artículos 37, 38 y 39, habla de la posibilidad de reversión de una expropiación, y unas de las condiciones que figuran en este artículo es que, si no se cumple con el objetivo de la expropiación, se abre una puerta para que los supuestos dueños hagan el juicio. Con esto quiero decir –si quieren después leemos los artículos 37 y 38– que si no ponemos con claridad en el artículo que va a ser usado como vertedero para los residuos sólidos urbanos hasta que el Ente encuentre otro lugar, y que una vez sacado como vertedero va a ser espacio verde, podemos abrir la puerta a otro juicio.

Éstas son las diferencias más grandes que tenemos, por lo que insistimos en nuestro despacho en minoría. La palabra temporalmente o definir un procedimiento de remediación se puede o no cumplir. Si bien Bee Sellares lo marca como si fuera un problema de la gestión anterior, en realidad es de ésta. Todavía no conocemos ningún plan de remediación por parte de la Municipalidad de Bouwer. O sea, no es un problema de la gestión de Giacomino, que un día lo cerró y no hizo nada en su gestión. Esta gestión aún no ha planteado un procedimiento de remediación y lo debe hacer con urgencia. Como éste es un problema de gestión, que lo remedie mejor, peor, antes o después, no debe estar aquí. Lo que debe estar puesto con claridad es el destino final de la expropiación para evitar otro juicio a la Municipalidad.

Por eso es que insistimos en el despacho en minoría que dice claramente cuál es el objetivo, no da lugar a nadie y otorga transparencia para que sea el Consejo Provincial de Tasaciones quien determine el valor de la expropiación.

Y quiero recordar, porque en la otra sesión vino gente de Nuestro Hogar III, porque lo mencionó el concejal Bee Sellares y porque usted, señor presidente, y los concejales que han repetido gestión lo saben, que cuando se expropió el terreno para trasladar a la gente de este barrio nosotros no lo votamos porque queríamos que la expropiación contara con el padrón de los vecinos que están viviendo en un terreno contaminado y que se supiera que expropiábamos 16 hectáreas para estos ciento y pico de vecinos, a los que se les iba a otorgar tantos metros cuadrados por lote y el material o el dinero de lo que habían invertido en construir la casa en esos terrenos, porque según los análisis conque contamos en esa oportunidad sobre arsénico, plomo y otros metales pesados, son de alta contaminación, fundamentalmente para la vida de los niños que juegan en la tierra. Y salió el proyecto de expropiación. Vayan ustedes a saber si alguna vez les van a dar los lotes. Y están todos los vecinos aquí, pensando que porque nosotros decimos que ahí va a seguir estando el basural hasta tanto se encuentre otro lugar, no estamos atendiendo la calidad de vida de los vecinos de Nuestro Hogar III. Estos vecinos –quiero decirlo porque no sé si están presentes o, por lo menos, para que quede en la Versión Taquigráfica– ya tienen expropiadas 16 hectáreas, se hizo en la gestión anterior, y todavía esta gestión no ha hecho el relevamiento, loteado y definido lo que materialmente se les va a dar. Aclaro esto porque a esta gente se le fue con otro “verso”.

La secretaria actual de Medio Ambiente de la Municipalidad, licenciada Faustinelli, es la que hizo el estudio y la que más sabe que el predio que hoy utilizamos para depositar los

residuos sólidos urbanos de esta ciudad y de las 17 localidades vecinas es el más apto, cumple con todas las condiciones fijadas para este tipo de vertederos y, por otro lado, está lejos de todas las poblaciones, a más de 3 kilómetros de la primera casa que hay en la zona. El estudio lo hizo la actual secretaria, que es la que más sabe y es la que sabe también que no es cierto que este predio sólo tiene un año de vida.

Con estas aclaraciones, vamos a insistir en nuestro despacho en minoría porque creemos que queda mucho más claro y cierra toda puerta a cualquier juicio que se le pueda hacer a la Municipalidad. Y rogamos que el ente que se ha conformado rápidamente encuentre otro lugar, si no va a ser ese.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Lobo.

SR. LOBO.- Señor presidente: a lo referido en los proyectos 3659-C-12, iniciado por el bloque Eva Duarte, y 3763-E-12, iniciado por el Departamento Ejecutivo municipal, de declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles destinados al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, conocidos como predio de Piedras Blancas, el bloque de Unión por Córdoba del Partido Justicialista adelanta el voto favorable al despacho en mayoría, ya que de incurrir en nuevas dilaciones en el tratamiento de estos expedientes sólo estaríamos adelantando la voracidad de una acaudalada demanda entablada contra la finanzas municipales.

Es que el irresponsable compromiso asumido en la gestión de Giacomino, de restituir las hectáreas remediadas ambientalmente a su propietario, generaría una nueva embestida millonaria contra los fondos públicos. Estamos conscientes de que, de este modo, se cumple con las necesidades de frenar un nuevo descalabro en las cuentas municipales.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Dómina.

SR. DÓMINA.- Señor presidente: con relación al despacho en consideración, está muy cerca de haber podido ser un despacho único. De hecho que, si verifican, el artículo 1° es el mismo e idéntico en los tres despachos, lo que pone de manifiesto que hay voluntad de todo el Cuerpo de acompañar este proyecto.

En nuestro caso, no acompañamos el proyecto de la mayoría –tal vez podríamos haberlo hecho– sólo porque no logramos dilucidar el fundamento o la consistencia del artículo 4° , el cual dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará a través de las áreas competentes las gestiones que resulten adecuadas para la realización de estudios, selección de los inmuebles ubicados... El despacho de la mayoría le está ordenando –una ordenanza ordena– al Departamento Ejecutivo que haga algo distinto a lo que en este momento, mientras estamos aquí, está haciendo el señor intendente de acuerdo a la invitación, que tuvo la gentileza de enviarnos, para las 12 horas a la reunión en la sala del Consejo Superior de la Universidad para firmar el convenio específico de asistencia técnica a los gobiernos locales del área metropolitana para la realización de los estudios de la selección del sitio para el tratamiento y disposición final de los residuos.

O sea, estoy planteando lo que es a todas luces contradictorio, ya que este Cuerpo va a votar o aprobar una cosa, ordenándole al Departamento Ejecutivo que haga

determinadas acciones, y el señor intendente está haciendo otra, que no es cualquier cosa ya que está firmando un convenio que el mismo Concejo Deliberante, en el marco de sus atribuciones específicas, convalidó hace pocas sesiones.

Quiero llegar a que esto genera confusión, porque lamentablemente todo este asunto del predio, de su utilización...

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Disculpe, señor concejal... El concejal Conrad le pide una interrupción.

SR. DÓMINA.- Se la concedo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: quisiera consultarle al concejal Dómina si mencionó el artículo 4° o el 5° .

SR. DÓMINA.- El que tengo a la vista acá es el que leí, el 4° . Es para llevar adelante la relocalización del predio.

Lo que decía es que el señor intendente ha firmado un convenio, que acompañamos, donde se encomienda a la Universidad Nacional de Córdoba que haga el estudio pertinente y ubique un predio que reúna las características del caso, y la Provincia, por ese mismo convenio, se compromete a pagarlo, lo cual es una buena noticia porque el municipio no está en condiciones de seguir comprando tierras para esto.

Hay una inconsistencia manifiesta que es lo que nos hace, simplemente y sólo por eso, no acompañar. En todo lo demás, el despacho en mayoría está replicado en nuestro propio despacho. Con respecto al despacho en primera minoría, también estamos muy cercanos, prácticamente; al haber dilucidado la cuestión de si la expropiación era total o parcial, un asunto que se discutió a fondo en la comisión, creo que quedó allanada la principal diferencia de matiz que podíamos tener.

Por lo tanto, creo que hay un consenso generalizado para que este proyecto salga en los términos que está planteado el artículo 1° , o sea, la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación. Después está todo el trámite y la aplicación del protocolo pertinente de cualquier expropiación.

Por último, quiero hacer dos acotaciones. Que no por estar aprobando esta ordenanza nos quedemos conformes de por qué se está haciendo. Sobre todo, darle la explicación debida a la opinión pública de por qué se está expropiando, porque no habría razones si las cosas se hubieran hecho bien. Las cosas se hicieron mal y por eso queda como mal menor la expropiación que, aun cuando sea una cifra cualquiera, impacta, agobia y agrava las finanzas municipales que todos sabemos que no pasan por un buen momento.

Entonces, la opinión pública debe saber que llegamos a este momento fruto de los errores, de la desaprensión con que se ha actuado en relación con este tema. Recordemos que la gestión anterior comprometió mediante actas acuerdo trasladar este predio y no lo hizo. Pero lo peor del caso fue que no perfeccionó ni regularizó las condiciones de utilización y por eso hay un juicio. El juicio es porque aquel acuerdo de febrero de 2010, según la

demandante, no fue perfeccionado nunca y durante todo este tiempo tampoco percibió alquileres, o sea que es una causa muy complicada desde el punto de vista de la defensa del interés público, y ojalá llegue a buen puerto, aunque es un juicio de mal pronóstico. A esto hay que sumarle la expropiación, que va a costar. Yo tengo una nota periodística de La Voz del Interior de ayer, en la que algún funcionario municipal dice que puede costar el 5 por ciento de la remediación que, a su vez, estima en cien millones. Está dando una idea de que esta expropiación puede costar 5 millones de pesos.

Todo esto está sujeto –como aquí se dijo– a la tasación del órgano pertinente. Todo lo demás es “jarabe de pico”, porque a la tasación definitiva la hará el Consejo de Tasaciones, pero también todos sabemos –sobre todo los abogados que hay en esta sala– que después, si no le gusta la tasación al interesado tercero en cuestión, puede hacer un juicio de expropiación inversa, con lo cual –esto es lo último que digo, sobre todo al presidente del bloque oficialista– no le veo ningún parangón con el desafortunado y maloliente caso Ciccone.

¿Saben qué, señor presidente, señores concejales? Le veo riesgo de que se convierta en otro caso TECSA porque están los mismos ingredientes: la desaprensión, los errores en el origen, y lamentablemente a los “platos rotos” los terminan pagando futuros contribuyentes, futuras generaciones, futuras administraciones. Como en el caso TECSA, estamos trabajando para que la opinión pública tenga un relato oficial, consistente y fundado de qué pasó.

Más allá de que vamos a votar afirmativamente esta ordenanza, encarezco y comprometo a los señores concejales que no dejemos esto como está, que cuando se conozca el costo final seamos capaces también de explicarles a los contribuyentes por qué pasó lo que pasó.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Cossar).– Tiene la palabra el señor concejal Rodio.

SR. RODIO.– Señor presidente: estamos de acuerdo con la expropiación y coincidimos que la misma tiene que ser total, porque debemos evitar los futuros juicios que puedan venir. Como dijo el concejal Dómina, puede llegar a ser un nuevo Tecsa. Creo profundamente que esto podría llegar a ser así.

Estuvo muy cerca de llegar a un despacho en conjunto. Creo que los tres despachos son muy parecidos, pero nosotros tenemos algunas disidencias que sería muy importante que consten en la Versión Taquigráfica. Por ejemplo, en el artículo 2º, cuando dice: “temporalmente”, creemos que es una palabra muy amplia, ya que pueden significar diez años, un mes, un día, diez días. Para nosotros en ese artículo el proyecto debería establecer un plazo determinado durante el cual se siga enterrando en Piedra Blanca, teniendo como tiempo máximo un año, según estudios realizados por la Universidad Nacional de Córdoba, ya que a esto no lo digo yo, son estudios realizados por ellos.

Creemos firmemente que en este predio hoy no se podría seguir enterrando más, pero por una cuestión de tiempo y porque es necesario seguir haciéndolo hasta que se encuentre el nuevo lugar, puede llegar a extenderse en diez o doce meses. La propia secretaria de Ambiente manifestó que el plazo máximo de enterramiento en este predio es doce meses más.

En el artículo 3º se trata el tema de cierre, clausura, pos clausura, previa intervención de los organismos técnicos pertinentes, sujetos a imposiciones ambientales aplicables. Y me

quedo con lo que dijo el concejal Bee Sellares: No hagamos la "gran Bouwer", y espero que no hagamos la "gran Bouwer", porque si no hablamos de saneamiento y de remediación es muy difícil no hacer la "gran Bouwer", ya que en el artículo 3° hay sólo expresiones de buenos deseos, tanto con clausura, pos clausura, imposiciones ambientales aplicables, pero es importante lo que dijo el concejal Bee Sellares, que las napas se pueden subsanar y sabemos que el predio de Piedras Blancas ya está contaminado.

Por ejemplo, con lo del predio de Bouwer, los vecinos todavía están esperando una remediación ambiental, y esto no corresponde sólo al ex intendente Giacomino, sino también a esta nueva gestión municipal.

Para no seguir en detalles que ya han vertido los demás concejales, creemos que es importante apoyar todos estos proyectos que tengan que ver con las políticas de Estado, y creo que el predio de enterramiento es una política de Estado para la ciudad de Córdoba.

Esperemos que este voto de apoyo, al bloque mayoritario le sirva como un acto de consenso y de trabajo a futuro para la ciudad de Córdoba.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Siciliano.

SR. SICILIANO.- Señor presidente: voy a tratar de ser breve, pero quiero aclarar algunas cosas que se han dicho en este recinto, las cuales merecen la pena remarcarlas y aclararlas.

En primer lugar, quiero reafirmar lo que decía, en el uso de la palabra, la presidenta de mi bloque, cuando planteaba que no hay que mezclar un expediente de expropiación con un expediente de remediación ambiental. Hoy estamos votando la expropiación del predio de Piedras Blancas, no estamos votando un plan de remediación futuro. Lo que tiene que quedar en claro es el objeto y el motivo por el cual vamos a expropiar, porque de esta manera cerramos la puerta jurídica a un posible juicio. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, escuchaba al presidente de la bancada de la U.C.R. cuando decía que, pretendiendo llevar tranquilidad a los vecinos de la zona, ahora vamos a encarar la clausura. Este expediente marca la pos clausura. Lo han notado todos: tenemos un programa de monitoreo ambiental, surge del expediente el tapado de las fosas, no queremos hacer la "gran Bouwer".

A la "gran Bouwer" la están haciendo desde hace nueve meses, desde que son gobierno, y en Bouwer no han hecho nada. Y si bien a Bouwer lo cierra Giacomino, es un problema de la gestión municipal que en su momento presidía Giacomino y hace nueve meses presiden ustedes. ¿Qué han hecho en Bouwer? Nada. Es decir que a la "gran Bouwer" hoy la está haciendo el radicalismo.

El despacho en mayoría en su artículo 3° dice que el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas pertinentes para la implementación del plan de cierre, clausura y pos clausura del predio de disposición final previa intervención del organismo técnico pertinente con sujeciones y disposiciones ambientales aplicadas en el orden nacional, provincial y municipal.

Fíjese, señor presidente, que el artículo 2° establece que los inmuebles descriptos serán destinados temporalmente a la disposición final de residuos sólidos urbanos, todo ello sin perjuicio de disponer oportunamente sobre los mismos el plan de cierre, clausura y pos clausura. En esto quiero hacer hincapié, porque el concejal Bee Sellares habló tanto de la

clausura, pos clausura, el programa de reordenamiento ambiental que yo me pregunto: ¿serán destinados temporalmente a la disposición final de residuos sólidos urbanos? Les está dando un destino pero ¿qué significa “temporalmente”? ¿Cien, quinientos años? Es una falacia en el argumento del radicalismo “les queremos llevar tranquilidad a los vecinos de la zona, porque este proyecto garantiza el cierre, la clausura”. No es así. Este proyecto dice que van a seguir enterrando allí temporalmente, y esto no es llevar tranquilidad a los vecinos de la zona porque temporalmente pueden ser quinientos años más.

El concejal Bee Sellares también expresaba que “vamos a llevar adelante el plan de clausura”, como bien dice nuestro expediente. Lo vuelvo a leer: “disponer oportunamente sobre los mismos el plan de cierre”. ¿Qué es “oportunamente”? ¿Cuándo va a ser “oportuno”? Puede ser oportunamente de acá a quinientos años.

Es decir, no hay mentira más peligrosa que la que tiene algo de verdad. Éste es el caso. Nombran las palabras “cierre”, “clausura” o “pos clausura” y le agregan el término “temporalmente”. Éste es el error que comete el radicalismo, y a esto lo quiero aclarar porque hay vecinos de Mi Hogar III que nos están escuchando, además de vecinos de la zona, y que creen que con este proyecto han garantizado el cierre y clausura del predio, lo cual no es cierto. Esto, a las claras, no es cierto. Este proyecto dice “temporalmente” y “oportunamente”, dejando claro que temporal y oportunamente puede ser de acá a quinientos años.

Por otro lado, el proyecto presentado por el bloque Eva Duarte en su artículo 2° plantea que el valor de la expropiación será determinado por el Consejo Provincial de Tasaciones. Cuando se discutieron los tres proyectos en la comisión, la U.C.R. planteaba que por Ley de Expropiaciones era el Consejo Provincial de Tasaciones el que tasa. Pero en el expediente que llega a este Concejo Deliberante, firmado por el ingeniero Orestes Godino, director Técnico de CRESE, siendo ésta una empresa municipal, figura una tasación que reconoce un valor de aproximadamente 30 mil dólares la hectárea. Este reconocimiento que viene escrito y firmado en el expediente que estamos discutiendo y que lo firma –repito– casualmente el director Técnico de CRESE, el ingeniero Godino –acá tengo la firma– ya le está poniendo un precio de tasación del cual el propietario, futuro afectado cuando se le expropie, pueda agarrarse. Por lo tanto, lo que pretende nuestro artículo 2° es que, como este Concejo es el organismo técnico que por Carta Orgánica Municipal es el encargado de dejar un predio como sujeto a expropiación y utilidad pública, nosotros tenemos esa competencia, debemos anular esta expresión firmada por un director de CRESE que le está poniendo valor de antemano a la hectárea, y nada más ni nada menos que de 30 mil dólares la hectárea.

Entonces, en este tema yo no quiero hablar de hechos de corrupción, porque si conociera un hecho de corrupción, por supuesto, como siempre hemos hecho, iríamos a la Justicia. Pero de lo que sí queremos hablar es de posibles puertas abiertas que generen perjuicio económico a este municipio. Y lo que parece por ahí una palabra sin sentido o no tan importante, o que leemos a las corridas... He leído algunas declaraciones de apoyo al oficialismo que me han llamado la atención profundamente, porque a este proyecto lo hemos elaborado prácticamente juntos. Tal vez se diga que si no se lee atentamente el texto, total es lo mismo..., y no es lo mismo.

Poner cosas o no ponerlas pueden atajar a esta Municipalidad de Córdoba de futuros inconvenientes económicos. Y hoy estamos discutiendo, por ejemplo, TECSA o, mejor dicho,

el municipio tiene en su contra un juicio multimillonario de las dos empresas de colectivos. Esto en su momento se originó porque no se dieron seriamente estas discusiones. Lo que queremos evitar es que de aquí a unos años tengamos que estar pensando en el día de hoy. Por eso, repito: pido a este Concejo Deliberante que nos demos, si es necesario en comisión, la oportunidad de volver a discutir este proyecto.

En primer lugar, el artículo 2° del proyecto en minoría del bloque Eva Duarte establece que el valor de la expropiación será determinado por el Consejo Provincial de Tasaciones. El motivo y el sentido de este artículo 2° es anular la declaración de Orestes Godino, director de CRESE, que reconoce un valor de 30 mil dólares la hectárea.

En segundo lugar, dejo absolutamente claro que aunque diga que los inmuebles serán destinados temporalmente al enterramiento y que oportunamente se va a clausurar, no le da ninguna tranquilidad a nadie, porque los términos "temporalmente" y "oportunamente" – repito– pueden significar quinientos años.

En tercer lugar, pedimos que se agregue cuál va a ser el destino por el cual vamos a expropiar y qué se va a hacer, si es que el ente interurbano logra encontrar un predio, con este predio una vez expropiado, y que no se entierre más, porque es un requisito que hay que poner, según la Ley de Expropiaciones provincial, para no abrir la puerta a un futuro juicio por parte del expropiado.

Solicitamos a la Unión Cívica Radical y a los demás bloques de este Concejo Deliberante que nos demos la discusión que nos debemos de modo que este tema sea tratado con la seriedad que merece, para que de acá a unos años no nos demos con que, porque no hemos discutido en serio este tema, este municipio se enfrenta a un juicio millonario.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).– Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.– Señor presidente: éste es un tema complicado, sumamente importante, que genera "rispideces" y opiniones encontradas en su discusión y tiene como único fin, fundamentalmente –y lo valoro–, mejorar la calidad de vida de los cordobeses. Pero no es un tema de fácil solución.

Entiendo al concejal Siciliano cuando en algún momento de su alocución manifestó que hace nueve meses que estamos y no hicimos nada en el "gran Bouwer". El problema del "gran Bouwer" no sólo se trata de la remediación de lo que quedó en ese predio sino también de la decisión equivocada –a mi criterio– de un gobierno municipal de cerrar un predio absolutamente apto para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y sobre el que teníamos la posibilidad de dialogar, de consensuar, de tratar de hacer lo posible para que ese predio siga funcionando y no tomar una decisión drástica como lo hizo el gobierno que nos precedió.

Esto lo digo no para echar culpas sino para manifestar que venimos de distintas situaciones y decisiones políticas en distintos ámbitos, heredando situaciones que lamentablemente debemos solucionar oficialismo y oposición. Y en este tema en particular, en el que estuvimos a punto de hacer un despacho común, por mínimas cosas –digo mínimas cosas administrativas, no digo que no sean importantes– no lo pudimos hacer.

No quiero hacer referencia a los artículos en particular como lo ha hecho alguno de los concejales sino que me quiero quedar con expresiones importantes que se han vertido

sobre darse cuenta de que existen complicaciones, cuestiones heredadas, de que no podemos calificar algunas situaciones como tremendistas y absolutas. Cuando hablamos de "temporalmente" y decimos "quinientos años", también tenemos la posibilidad de decir que hemos puesto esta palabra "temporal" para no decirle al vecino que lo vamos a usar un solo año, diez meses, cinco meses, porque ya sabemos que el gobierno pasado dijo un año, no lo cumplió y todavía estamos con el predio exactamente en las mismas condiciones. Entonces, existe un límite y está dado por la capacidad que tiene ese predio, que ya la secretaria de Ambiente ha dicho que no pasa los ocho o diez meses. No son quinientos años, y esto hay que aclarárselo al vecino. "Temporalmente" significa que, en una de éstas, no lo podemos determinar en ocho o diez meses, porque ya tenemos otras situaciones que atender en el gobierno municipal que hacen que se demore esa remediación, que debe ser absoluta.

Lo otro que quiero significar, señores concejales, es que lo que tengo a la vista y que está firmado por Orestes Godino dice: "La estimación de un monto expropiatorio de acuerdo a la información preliminar de un corredor inmobiliario puede ser, como máximo, de 30 mil dólares la hectárea...", etcétera. Es una estimación, es una situación, es una opinión, una hipótesis.

Entonces, cuando tocamos una verdad y una decisión tomada, es muy difícil decir con toda liviandad que el bloque de la Unión Cívica Radical les miente a los cordobeses.

No quiero polemizar en este tema porque rescato absolutamente la voluntad de los bloques de la oposición sobre la preocupación en el tema, en involucrarse en la situación y hasta en la pasión que han puesto para discutir esto que estamos tratando y que es muy importante. Pero quiero dejar sentado que cuando hablábamos de algunos temas fundamentales que fueron tratados en este Concejo, los tiempos de la oposición no son los mismos que los del oficialismo. Los que gobernamos somos nosotros, elegidos por la ciudadanía de Córdoba y vamos a hacer lo necesario para que la calidad de vida mejore. En esto les agradezco a algunos miembros de la oposición el reconocimiento que han tenido de algunos errores, fundamentalmente en materia de gobiernos anteriores.

Pero ahora viene lo positivo, el camino distinto: ahora hay que empezar a cambiar y lo haremos por este punto; con una forma de avanzar para seguir, ya que la discusión no termina hoy con la votación de la expropiación de un predio, sino que ésa es la primera etapa y tal vez queden otras más, y que con la colaboración de la Universidad Nacional de Córdoba veamos que hay otros predios.

Así, la Provincia también tiene que involucrarse, ya que hay diecisiete municipios que también entierran en ese predio; nos va a tener que dar una mano y así entre todos tratar el problema de la basura, que no sólo lo tiene la Municipalidad de Córdoba, sino que les comprende a todos. Sabemos que hay localidades del interior que todavía disponen de sus residuos sólidos urbanos a cielo abierto.

Entonces, esta problemática que es importantísima y en la que están todos los bloques involucrados, les pido a los concejales que nos acompañen con el despacho que hemos elaborado como bloque. Y quiero asegurarles que la Unión Cívica Radical y el municipio trabajan para mejorar día a día la situación ambiental de la ciudad de Córdoba, para que los cordobeses, sin ningún tipo de mentiras, tengan una mejor calidad de vida. Por eso solicito el voto positivo para este despacho.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Vera Barros.

SR. VERA BARROS.- Señor presidente: como ya se ha dicho, es un tema importante, complejo; lo que sí, tiene solución, porque la estamos viendo en los tres despachos elaborados.

Quiero dejar bien en claro que la nombrada Faustinelli –como lo dijo Olga Riutort– es la que más sabe sobre este tema, pero en ningún momento habló de un plazo; para nada. Lo que sí queda en claro, de acuerdo a los estudios que ella planteó, es que este predio es apto para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, que tiene aptitud.

Quiero dejar en claro que hay cuestiones técnicas y científicas; que cuando hablamos de estas últimas, se va al dato o no se opina, y el dato –como creo que lo escuché del concejal Rodio cuando hablaba de la contaminación de las napas– está hablando de una cuestión técnica, si se quiere científica. Las napas, de acuerdo con los datos técnicos que nosotros tenemos –que no tengo por qué reinventarlos–, están a cien metros de profundidad y con una correntía opuesta a los centros poblados. Y está comprobado científicamente que esas napas no están contaminadas. Es decir, si me hablan de contaminación me preocupa muchísimo, pero me gustaría conocer el dato, o no haber escuchado una manifestación que no tiene ningún tipo de sustento.

Lo que me ha creado preocupación es que es un buen momento para que lleguemos a un consenso porque –debo insistir– hay algunos puntos propuestos por nosotros en nuestro despacho que sería bueno, interesante, que la mayoría los tomara.

Quiero hablar de la responsabilidad. Fíjense que responsabilidad y prudencia son palabras que se usan muchísimo, pero la responsabilidad tiene en este momento un gran contenido. Quiero decir por qué en mi larga experiencia encontramos siempre que los estados terminan perdiendo sus juicios frente a los particulares. Los terminan perdiendo porque se actúa como se está actuando normalmente, dejando que las decisiones finales las tengan los jueces. Nadie se anima a cerrar las puertas, como se ha dicho –los hemos escuchado a Olga Riutort, a Siciliano– que ya está la oportunidad de cerrar las puertas a posibles reclamos. Eso es responsabilidad. La otra es decir: “Hemos dictado una ordenanza; en sí misma no tiene responsabilidades individuales porque es una norma, es una cuestión colectiva. El objetivo es una expropiación, está clarito y correcto”. Pero no hay responsabilidad. Es decir, si algo pasa, lo decidirán los jueces y nunca nosotros. La verdad es que eso es lo que le causa tanto daño al Estado en la Argentina porque, justamente, se obra de esa manera. Si perdemos el juicio, reclámenles a los jueces y nunca a los concejales que estamos dictando normas en las cuales estamos dejando pasar ciertas cuestiones que para mí son importantes.

Con respecto a lo que dijo el ingeniero Godino, se aclaró que es sólo expresión de él decir que existe una tasación de una inmobiliaria, como dejando entrever que es absolutamente inocente lo que dijo. Quiero aclarar que la palabra “inocente” viene de “no perjudicar”; el que no produce algo nocivo. Eso es ser inocente: que no es nocivo. Y lo que puso Godino acá no tiene nada de inocente. No estoy hablando, de ninguna manera, de segundas intenciones ni de Godino ni de Mestre ni de nadie. Estoy diciendo que aparece la otra cara de la inocencia: la candidez. Hay que ser muy cándido para no darse cuenta de que 30 mil dólares la hectárea cuesta en Monte Buey, el lugar más costoso de la Provincia de Córdoba. Y hablar de esto, en que su tradición económica ha sido horno de ladrillos, o sea la

peor de las gredas, que nada sirve para un cultivo, cuando se habla de que acá hay una inmobiliaria que nos dice que son 30 mil dólares la hectárea, no encontré en este resumen de Godino que haya dicho que le parezca alta la cotización. Vale decir, la está aceptando como un dato, porque no debemos olvidar que esto es un expediente, no una conversación de café. Es un expediente que tiene el carácter de instrumento público, en donde hay un funcionario que nos está diciendo que la cotización es de 30 mil dólares, sin decir que es excesiva. Si le hubiera parecido excesiva, no la hubiera puesto.

¿Por qué la puso? es la gran pregunta.

Tenemos la necesidad de destacar –como lo dijo Siciliano con toda precisión– que nosotros vamos a aceptar, de acuerdo a este proyecto, únicamente la tasación del Consejo Provincial de Tasaciones, lo cual significa –como ya lo dijo Siciliano, pero lo debo repetir– que en el mismo expediente y como conclusión estamos elaborando una ordenanza que deja sin efecto esta candidez del ingeniero Godino. Y si alguien quiere pensar que hay segundas intenciones que lo piense; no me estoy refiriendo a eso, me estoy refiriendo a que esto, en materia judicial y de acuerdo al Código Civil, es lo que se llama un reconocimiento de obligaciones, es un reconocimiento más que tácito de obligaciones, se está reconociendo que ese predio cuesta 30 mil dólares la hectárea de acuerdo al dato de un inmobiliario, porque Godino no tiene por qué saber de valores inmobiliarios, pero lo pone porque lo averiguó, tuvo interés y no opina que le me parece mucho.

Queremos y sería importantísimo si pudiésemos consensuar esto y destacar, por empezar, que dentro de este expediente dejamos sin efecto, rechazamos, cancelamos, derogamos lo que dijo Godino, para que nunca sea tomado como un reconocimiento de obligaciones en materia judicial. Porque el abogado de estos expropiados o futuros expropiados va a decir: “Acá tengo una perlita”, y “perlita” significa que va a ir a un juez y decir que le están reconociendo hasta 30 mil dólares la hectárea, por lo tanto cuesta 30 mil dólares la hectárea.

Esto es complicado, pero de acuerdo a cómo manejemos la ordenanza, cerramos puertas y mostramos transparencia.

Por otro lado, también debo decir que los términos “temporalmente” y “oportunamente” no deben ser puestos, porque si bien es cierto que hablar de quinientos años es una manera de expresarse, el “temporalmente” también da pie para que vayan al Código Civil, artículo 509, tercer párrafo, y con ese fundamento digan que estamos hablando de un plazo sin ningún tipo de determinación, ya que el Código Civil nos dice que cuando el plazo es indeterminado, como en este caso, lo terminará resolviendo un juez. Es decir, una nueva puerta para que judicialmente tengamos otro juicio, tal vez pequeño, que va a ser de determinación de plazo.

Hay muchas reflexiones. Creo que es un momento para sentirse responsable, no de acuerdo al discurso que siempre escucho “debemos ser responsables, debemos ser prudentes”; no, acá es perentorio mostrar responsabilidad y decidir, ya que lo estamos discutiendo y que estamos exponiendo que puede haber complicaciones en contra del bolsillo del vecino. Entonces, las tengamos en cuenta y cancelemos la posibilidad de que alguien tenga un reclamo. Eso, además de responsabilidad, es una elemental estrategia.

No hay que ser von Clausewitz, no hay que ser Napoleón. Animémonos a hablar de estrategias. Cualquier abogado dice “tengo una estrategia”, y acá hay una estrategia clara

¿Qué se le quita o en qué se demora exigir y cancelar lo que dijo Godino, mediante ese artículo que proponemos, y quitar lo de “temporalmente” y lo de “oportunamente”?

Acá aparecen dos situaciones que pueden ser favorables a nuestra contraparte, y quiero que de una vez por todas entendamos que cualquiera que le haga un juicio a la Municipalidad es nuestra contraparte, es nuestro adversario.

Señor presidente: como ya lo planteó el concejal Siciliano, considero que sería de responsabilidad tener un cuarto intermedio, conversar sobre el asunto, poner el Cuerpo en comisión si hace falta y sacar un despacho, todo lo cual nos puede llevar quince minutos, nada más, y no sacar un despacho que –como nosotros estamos diciendo y figura en la Versión Taquigráfica– deja lugares a la irresponsabilidad. Por lo tanto, dejo planteada la moción de poner el Cuerpo en comisión, consensuadamente, para sacar un despacho que no deje resquicios.

No queremos ser autores de la ordenanza, no nos preocupa. Sí nos preocupa lo que nuestra contraparte en los juicios va a poder hacer gracias a este expediente que va a concluir dejando dos puertas abiertas: un juicio para determinar el plazo y otro para que se tenga en cuenta que ya estamos reconociendo en el expediente que, de acuerdo a una información de alguien que conoce del tema –porque acá dice “un corredor inmobiliario”–, se está aceptando un tope de 30 mil dólares la hectárea. O sea que estaríamos contentísimos si pagásemos 28 mil dólares la hectárea. La verdad es que me sentiría muy avergonzado de haber sido parte de este Concejo Deliberante y volver a perder un juicio que podemos ganar.

En otras palabras, además de la moción que he planteado: sintámonos ganadores, no les tengamos miedo a los abogados de la contraparte, les ganemos la pulseada, no bajemos los brazos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Vera Barros de que el Cuerpo pase a sesionar en comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Rechazada.

Si nadie más hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho en mayoría de los expedientes 3763-E-12 y 3659-C-12.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado por mayoría.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento y que la votación en particular desde el artículo 1° al 6° inclusive se realice en bloque.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Bee Sellares de apartarnos del Reglamento.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Si ningún concejal hace uso de la palabra, se va a votar en particular los artículos 1° a 6° en bloque.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Siendo el artículo 7° de Forma, queda aprobado en general y particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

Tiene la palabra el concejal Dómina.

SR. DÓMINA.- Señor presidente: solicito que quede constancia en la Versión Taquigráfica de cómo se constituyó la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- El despacho en mayoría en general fue aprobado por la mayoría, con el voto en contra de los bloques del Frente Cívico y Eva Duarte. En la votación en particular, fue aprobado por la misma mayoría, con el voto en contra de los mismos bloques citados.

7.

**PROYECTO 3791-C-12
DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PLAZA EL DIVINO NIÑO" AL ESPACIO VERDE
UBICADO EN BARRIO PARQUE MONTE CRISTO.
VUELVE A COMISIÓN**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde el tratamiento del expediente 3791-C-12, de la Comisión de Cultura y Educación, iniciado por el concejal Ortega y otros, proyecto de ordenanza por el que se designa con el nombre de "Plaza El Divino Niño" al espacio verde ubicado en barrio Parque Monte Cristo.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

PROYECTO 3791-C-12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: **DESÍGNASE** con el nombre de “*Plaza El Divino Niño*” al espacio público cuya designación catastral es Distrito 01; Zona 06; Manzana 20; Parcela 08; ubicado en Barrio Parque Monte Cristo de esta Ciudad de Córdoba.

Artículo 2º: **POR** Dirección de catastro procesase a actualizar la Cartografía Oficial.

Artículo 3º: **PROCÉDASE** a confeccionar la chapa de señalización respectiva, la que ostentará la siguiente leyenda:

“PLAZA DEL DIVINO NIÑO”

Artículo 4º: **DE FORMA.**

FUNDAMENTOS

Los vecinos del Barrio Monte Cristo manifiestan que existe un lote de terreno destinado a Espacio Verdes cuya denominación catastral es Distrito 1; Zona 06; Manzana 20; Parcela 08 y solicitan mediante nota que se adjunta que se denomine “ Plaza Del Divino Niño” ya que textualmente manifiestan que “... **Nos sentimos identificados con el nombre Del Divino Niño más que por cualquier otro...**”

De la Ficha Inmobiliaria del mismo surge que dicho inmueble es de dominio público y el destino es esta plaza por lo que, al no encontrar inconveniente alguno y haciéndonos eco del pedido de los vecinos, es que presentamos el presente proyecto.

Unión Cívica Radical

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración en general.

Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: este expediente tenía preferencia para una sesión, por lo que solicito su vuelta a comisión.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción de vuelta a comisión del citado expediente. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. En consecuencia, el expediente 3791-C-12 vuelve a comisión.

8.

PROYECTO 3730-C-12 REGISTRO PERMANENTE DE ESCULTURAS, ESTATUAS Y MONUMENTOS CONMEMORATIVOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

SE VOTA Y SE APRUEBA

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde el tratamiento del expediente 3730-C-12, de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, iniciado por concejales del bloque del Frente Cívico y Social, proyecto de ordenanza por el que se crea el Registro Permanente de Esculturas, Estatuas y Monumentos Conmemorativos de la Ciudad de Córdoba.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

PROYECTO 3730-C-12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: CRÉASE el "Registro Permanente de esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos de la ciudad de Córdoba".

Art. 2º: Se inscribirán en dicho Registro Permanente todas las esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos que forman parte del Patrimonio Histórico y Cultural de la Municipalidad de Córdoba que se encuentren emplazados en espacios públicos, como así también todos los bienes de este tipo que se incorporen en el futuro al patrimonio municipal.

Art. 3º: A los efectos de la confección del Registro Permanente, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba completará y actualizará en el plazo de ciento ochenta (180) días el inventario integral de esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos de propiedad municipal dispuesto por Ordenanza N° 8781 que obra en la Dirección de Cultura y Patrimonios. Una vez practicado el inventario, en el término de sesenta (60) días se confeccionará un Catálogo que contendrá todas las esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos de propiedad municipal y un Mapa de Riesgo de las obras incluidas en el Catálogo.

Art. 4º: CRÉASE la "Comisión Honoraria Mixta para la Protección de Obras Ornamentales, Artísticas y Conmemorativas de la Ciudad", la que tendrá las siguientes funciones:

Asesorar y colaborar en la confección del inventario de obras de arte, estatuas, esculturas y murales localizados en espacios abiertos de la ciudad a los fines de ser incorporadas al Registro Permanente creado por la presente ordenanza.

Participar de la confección de un Catálogo y Mapa de Riesgo de los bienes culturales relevados.

Reportar daños y proponer acciones de restauración, puesta en valor, conservación preventiva, señalización y protección.

Proponer la relocalización en los casos en que se considere necesaria.

Proponer penalidades para quienes cometen acciones de vandalismo o robo de bienes culturales ubicados en espacios públicos.

Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de convenios y requerir el asesoramiento honorario de instituciones culturales, asociaciones civiles, foros ciudadanos, Universidad Nacional de Córdoba y expertos en orden a diseñar un Plan Integral de Protección del Patrimonio Artístico Urbano.

Diseñar un sistema público-privado de protección del patrimonio artístico y ornamental de la ciudad que contemple la participación de la comunidad en la prevención del vandalismo, cuya ejecución será supervisada por cada CPC en su respectiva jurisdicción y que deberá ser aprobado por la Secretaría de Cultura o la que en el futuro la reemplace..

Proponer un Reglamento para su funcionamiento, el que deberá ser aprobado por la Secretaría de Cultura o la que en el futuro la reemplace.

Art. 5º: La Comisión Honoraria Mixta para la Protección de Obras Ornamentales, Artísticas y Conmemorativas de la Ciudad estará integrada por tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes, designados por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y tres (3) miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Se invitará al Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Universidad Nacional de Córdoba a designar un representante.

Art. 6º: La Municipalidad de Córdoba publicará en su página web el “Registro permanente de esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos de la ciudad de Córdoba” y difundirá las acciones vinculadas a la aplicación de la presente Ordenanza. Se habilitará un link específico para receptor denuncia y propuestas de los vecinos de la ciudad vinculadas con los objetivos de esta ordenanza.

Art. 7º: La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba o la que en el futuro la reemplace será el Organismo de Aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 8º: DE FORMA.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Carta Orgánica Municipal establece: *“Artículo 31. El Municipio contribuye al desarrollo cultural de la Ciudad, preserva y difunde el patrimonio cultural y natural, favorece su accesibilidad social, fomenta la creación, producción y circulación de bienes culturales, promueve la participación colectiva, el pluralismo y la libertad de expresión”.*

Sin embargo, la ciudad está sembrada de obras ornamentales y conmemorativas que padecen el descuido y la indiferencia cuando no la agresión de quienes vivimos en ella. Es un hecho frecuente ver estatuas mutiladas, pintarrajeadas o con su entorno dañado y sucio.

Las esculturas, monumentos conmemorativos, fuentes y elementos ornamentales forman parte del acervo público y como tal, el Municipio debe ocuparse de su estado, cuidado y conservación.

La ciudad de Córdoba carece de una política pública de conservación y restauración del patrimonio escultórico. Pese a que en el año 1992 se dictó la Ordenanza N° 8781, no se cuenta con un catálogo completo y actualizado de las obras que se hallan diseminadas en distintos puntos de la ciudad que indique su emplazamiento, autor, época, materiales y trascendencia de las mismas. Tampoco existe un mapa de riesgo que registre el estado de situación de cada obra.

La actualización de la norma debe venir acompañada de una política que promueva la conciencia ciudadana y que eduque en la valoración y el cuidado del patrimonio artístico común, ni se cumple la legislación en cuanto a las acciones contra el vandalismo y los graffitis que agreden a los monumentos y esculturas. Tal vez sean estas circunstancias las que funden el aforismo “NO SE CUIDA LO QUE NO SE CONOCE”.

Por estas razones, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ordenanza en los términos que fuera presentado.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Señor presidente, señores concejales:

Vuestra Comisión de **DESARROLLO URBANO**, al dictaminar acerca del **Expediente Interno N° 3730-C-12**, iniciado por Concejales del Bloque del Frente Cívico y Social, acerca del Proyecto de Ordenanza sobre el asunto: **“CRÉASE el “Registro Permanente de esculturas, estatuas y monumentos conmemorativos de la Ciudad de Córdoba”**, os aconseja por **UNANIMIDAD** de los presentes, su **APROBACIÓN EN GENERAL** como fuera presentado y en **PARTICULAR** con las

modificaciones, supresiones y agregados que se introducen en su articulado, mediante la sanción del siguiente Proyecto de Ordenanza:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°: CRÉASE el “Registro Permanente de esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos de la ciudad de Córdoba”.

Art. 2°: Se inscribirán en dicho Registro Permanente todas las esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos que forman parte del Patrimonio Histórico y Cultural de la Municipalidad de Córdoba que se encuentren emplazados en espacios públicos, como así también todos los bienes de este tipo que se incorporen en el futuro al patrimonio municipal.

Art. 3°: A los efectos de la confección del Registro Permanente, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba completará y actualizará en el plazo de 1 (un) año el inventario integral de esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos de propiedad municipal dispuesto por Ordenanza N° 8781 que obra en la Dirección de Cultura y Patrimonios. Una vez practicado el inventario, se confeccionará un Catálogo que contendrá todas las esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos de propiedad municipal y un Mapa de Riesgo de las obras incluidas en el Catálogo.

Art. 4°: CRÉASE la “Comisión Honoraria Mixta para la Protección de Obras Ornamentales, Artísticas y Conmemorativas de la Ciudad”, la que tendrá las siguientes funciones:

Asesorar y colaborar en la confección del inventario de obras de arte, estatuas, esculturas y murales localizados en espacios abiertos de la ciudad a los fines de ser incorporadas al Registro Permanente creado por la presente ordenanza.

Participar de la confección de un Catálogo y Mapa de Riesgo de los bienes culturales relevados.

Reportar daños y proponer acciones de restauración, puesta en valor, conservación preventiva, señalización y protección.

Proponer la relocalización en los casos en que se considere necesaria.

Proponer penalidades para quienes cometen acciones de vandalismo o robo de bienes culturales ubicados en espacios públicos.

Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de convenios y requerir el asesoramiento honorario de instituciones culturales, asociaciones civiles, foros ciudadanos, Universidad Nacional de Córdoba, Forum Unesco Universidad y Patrimonio expertos en orden a diseñar un Plan Integral de Protección del Patrimonio Artístico Urbano.

Diseñar un sistema público-privado de protección del patrimonio artístico y ornamental de la ciudad que contemple la participación de la comunidad en la prevención del vandalismo, cuya ejecución será supervisada por cada CPC en su respectiva jurisdicción y que deberá ser aprobado por la Secretaría de Cultura o la que en el futuro la reemplace.

Proponer un Reglamento para su funcionamiento, el que deberá ser aprobado por la Secretaría de Cultura o la que en el futuro la reemplace.

Art. 5°: La Comisión Honoraria Mixta para la Protección de Obras Ornamentales, Artísticas y Conmemorativas de la Ciudad estará integrada por tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes, designados por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y tres (3) miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Se invitará además al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Universidad Nacional de Córdoba y a la Escuela de Bellas Artes Figueroa Alcorta a designar un (1) representante cada una.

Art. 6°: La Municipalidad de Córdoba publicará en su página web el “Registro permanente de

esculturas, estatuas, monumentos conmemorativos y elementos ornamentales artísticos de la ciudad de Córdoba” y difundirá las acciones vinculadas a la aplicación de la presente Ordenanza. Se habilitará un link específico para receptor denuncia y propuestas de los vecinos de la ciudad vinculadas con los objetivos de esta ordenanza.

Art. 7°: La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba o la que en el futuro la reemplace será el Organismo de Aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 8°: DE FORMA.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración en general.

Tiene la palabra la concejal Analía Romero.

SRA. ROMERO (A.).- Señor presidente: promover la conservación del patrimonio monumental y escultórico de la ciudad de Córdoba, que lo componen esos otros vecinos tan especiales que no nos hablan con las mismas voces que los humanos pero que llegan a nuestro corazón y a nuestro intelecto con la voz del arte, que nacen pero que no tendrían que morir nunca, que dependen de nosotros para que los cuidemos y que están siempre quietos en el mismo sitio pero los llevamos en nuestro recuerdo en donde estemos en el mundo... A veces los ignoramos, otras los amamos y casi siempre los desconocemos en su íntima significación.

Cómo apreciar, valorar, disfrutar y cuidar un patrimonio casi desconocido es el caso de los ejemplos del arte público, que engalanan las calles y espacios abiertos de nuestra ciudad de Córdoba. Algunos nos parecen conocidos, pues son parte de nuestra escenografía cotidiana, pero tal vez por nuestra prisa o nuestro acostumbamiento visual la mayor parte de las veces ni los vemos, por lo tanto, no los valoramos.

La escultura es el arte de modelar, pero a su vez las esculturas modelan el espacio en que se insertan. Por eso, además de su valor monetario, estético, histórico y simbólico, toda obra de arte marca el espacio que la acoge con un significado particular. Si esos espacios ya son de por sí altamente significativos, en tanto las avenidas y bulevares, como los parques y las plazas, todos ellos conformadores del espacio público, se prestigian con su presencia, que le sirvió de escenario al artista que en otras épocas ideó y trabajó para que hoy nosotros disfrutemos de esta riqueza visual.

Desde que en el año 1992 se dictó la Ordenanza 8781, hoy no se cuenta en Córdoba con un catálogo completo y actualizado de las obras que se hallan diseminadas en distintos puntos de la ciudad, que indique su emplazamiento, autor, época, materiales y trascendencia de las mismas. Tampoco existe un mapa de riesgo que registre el estado y situación de cada obra, los estragos que presenta nuestro patrimonio escultórico. Tratar su rescate así como la conservación preventiva y puesta en valor de las colecciones patrimoniales es el fin de la recuperación de su función histórica y social.

Sentimos un profundo amor por nuestra historia urbana, nuestra identidad y la pluralidad de las manifestaciones artísticas que se encuentran emplazadas desde el Siglo XIX en los espacios públicos de Córdoba.

Éste debe ser el exponente de la democracia representativa que nos caracteriza como Nación y seguirá albergando las múltiples expresiones de nuestras ideas presentes y pasadas.

Consideramos que necesitan una urgente atención, dado el estado de abandono y olvido que presenta la mayoría de las obras.

Somos conscientes de lo que estas formas y figuras significan para la comunidad. Sabemos que forman parte de la memoria urbana y mejoran la calidad de vida del habitante de la ciudad.

Por el estado de situación considerado desde nuestro bloque y por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Dómina.

SR. DÓMINA.- Señor presidente: "En la vereda de La Cañada, uno se da vuelta y ellas siguen allí, detenidas para siempre en un gesto que grita y susurra, que tal vez gime o que tan sólo respira de un eterno soplo vital. La más pequeña de las dos pequeñas se aferra a uno de los brazos e inclina su cabeza contra el hombre de la otra, quizá buscando consuelo o quizá el regocijo tibio del afecto. Están descalzas, vestidas con la inocente sencillez de la pobreza".

No son más estas exquisitas palabras sino de Alejandro Mareco, un distinguido periodista de La Voz del Interior, publicadas el 26 de mayo de 2003. Mareco hace referencia a ese exquisito grupo escultórico que está en la esquina de Deán Funes y La Cañada, por la que seguramente pasamos todos los días pero la urgencia de la cotidianidad, las preocupaciones, hacen que ignoremos estos testimonios de arte y de cultura de enorme valor que nuestra ciudad tiene por todas partes.

No quisiera agregar demasiado a las palabras de la concejala Romero, que creo han sintetizado perfectamente el espíritu de este proyecto. Simplemente invito a usted, señor presidente, y a los señores concejales a hacer un rapidísimo recorrido virtual desde este grupo escultórico, de Miguel Ángel Budini, un artista cordobés de nota; a que caminemos por La Cañada: a mano derecha vamos a ver el monumento a los Héroes de Malvinas, de Marcelo Hepp, otro distinguido escultor de Córdoba; llegando a la ex plaza Vélez Sarsfield, donde frente a la centenaria Casa Radical tenemos el busto a Amadeo Sabattini; un poco más allá, en la avenida Illia al 200 la Estatua al Indio, en realidad en homenaje a la raza nativa; a Dalmacio Vélez Sarsfield, la más antigua, de 1897. Faltan en ese sector tres obras escultóricas que ojalá este proyecto ayude a relocalizarlas: una de ellas es el oso, frente al boulevard San Juan, que fue llevada frente al Caraffa; otra es Los Menires, de otro exquisito escultor catalán, Alberto Barral, que fue retirada con el propósito de relocalizarlo –y ojalá sea pronto–, y por último el Gabino Ezeiza, el payador que vino a apoyar la campaña de Sabattini, cuya estatua estaba en San Juan y La Cañada y tengo que averiguar dónde fue relocalizada.

Brevemente, si seguimos por Yrigoyen tenemos fuentes, las aguas danzantes –más nuevas– y llegamos al parque, con el monumento al deán Gregorio Funes, el monumento a Dante Alighieri, tan tradicional en nuestra Córdoba, todas obras de escultores de nota. En el parque hay una riqueza artística enorme: la leona, la fuente de las focas, la rueda Eiffel.

Si nos vamos para otro lado y tomamos el camino a La Calera tenemos diez estatuas, diez monumentos conmemorativos de personajes históricos de Córdoba. Si volvemos por el Cerro, encontramos galopando en el bronce a don José María Paz en al Parque Autóctono. Si

pasamos por Alta Córdoba, en la plaza tenemos la estatua de Mariano Fraguero, de Lola Mora.

No los quiero aburrir. Lo que quiero decir es que estas viejas obras, como las nuevas, por ejemplo las de Antonio Seguí con el conjunto de la Familia Urbana, y las fuentes nuevas y viejas son un patrimonio que entre todos tenemos que cuidar. El Estado, por imperio de las normas y de la Carta Orgánica municipal, en el caso del municipio, tiene la obligación de velar por la conservación y protección de este patrimonio que es de todos los vecinos, y todos los vecinos tienen el compromiso de asociarse al cuidado y a la protección. Como representantes de los vecinos creo que es muy importante este paso que estamos dando hoy porque puede ser el primero hacia un nuevo concepto de mantención, recuperación y conservación de un valor artístico y cultural no sólo para que lo disfrutemos los cordobeses sino todos quienes visitan esta querida y hermosa ciudad.

Por lo tanto, hay en todo esto un compromiso. Los instrumentos están planteados en la ordenanza.

A modo de expresión de deseo, quiero manifestar que ojalá en el futuro cambiemos nuestra actitud, porque da mucha pena cuando comprobamos que muchas de esas obras se hallan descuidadas, vandalizadas, destruidas, agredidas por nosotros mismos. La mejor forma de empezar a quererlas es conociendo de qué se trata, porque no se cuida lo que no se conoce.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el despacho del expediente 3730-C-12.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general por unanimidad.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento para votar en bloque los artículos 1° al 7° .

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción del concejal Bee Sellares, de apartamiento del Reglamento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

Si no se hace uso de la palabra, en particular se va a votar en bloque los artículos 1° a 7° .

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- El artículo 8° es de forma.
Aprobado en general y en particular.
Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

9.

PROYECTO 3614-C-12
MODIFÍCASE EL ART. 12 DEL ESTATUTO DE T.A.M.S.E.
SE VOTA Y SE APRUEBA

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde el tratamiento del despacho de las Comisiones de Servicios Públicos, Transporte y Tránsito y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, individual con modificaciones, dictaminando acerca del expediente 3614-C-12, que será leído por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

PROYECTO 3614-C-12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Art. 12 del Estatuto de T.A.M.S.E. (Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado), aprobado por Ordenanza N° 10.541 y modificado por Ordenanza N° 10.795, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 12°.- LA Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, por el término de un (1) ejercicio, de los cuales un Titular y un Suplente serán a propuesta del Concejo Deliberante, un Titular y un Suplente a propuesta de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Córdoba, y un Titular y un Suplente a propuesta del Tribunal de Cuentas; todo ello sin perjuicio de la fiscalización externa que lleve a cabo el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo previsto en el Art. 95° Inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal.-

Las remuneraciones de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-

La comisión Fiscalizadora deberá nombrar un (1) Auditor de Compras por la División de BUSES, y un (1) Auditor de Compras por la división de TROLEBUSES de entre los empleados de Planta Permanente, a propuesta de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Córdoba. En caso de que se anexasen en el futuro nuevas divisiones a la Empresa, se nombrará un (1) Auditor de Compras por cada una de ellas. Estos auditores responderán únicamente a la Comisión Fiscalizadora.-

La Comisión Fiscalizadora deberá emitir un informe trimestral dictaminando acerca de la razonabilidad de los estados, informes y registraciones contables de la Empresa, cumplimiento de las normas de control interno y la legalidad de las contrataciones, actos de disposición y toda otra resolución relevante del Directorio y sobre los convenios que se suscriban para tercerizar los servicios que presta la Sociedad.

Dicho Informe deberá ser remitido al Concejo Deliberante y a la Secretaría de Transporte, dentro de los 30 días corridos de finalizado cada trimestre calendario.

El incumplimiento por parte de la Comisión Fiscalizadora del plazo señalado en el párrafo anterior, podrá ser causal de remoción de todos sus integrantes.”

Artículo 2°.- DE Forma.-

FUNDAMENTOS

El texto actual del Art. 12 del Estatuto de T.A.M.S.E., establece que la Comisión Fiscalizadora de dicha Sociedad del Estado deberá remitir un informe trimestral al Concejo Deliberante, sin precisar plazos ni contenido del mismo.

A los efectos de llenar ese vacío legal, controlar el cumplimiento de la obligación mencionada y contar éste Cuerpo con una herramienta de gestión, se fija el plazo en 30 días corridos de vencido el trimestre respectivo y se regula el dictamen que deberá contener dicho informe.

Por éstas razones se solicita la aprobación del presente Proyecto en los términos que el mismo fuera presentado.

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES**

SR. PRESIDENTE SRES. CONCEJALES:

Vuestra **Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes**, al dictaminar por segunda vez acerca del **Expediente Interno N° 3614-C-12** iniciado por el Bloque Frente Cívico, donde eleva Proyecto de Ordenanza con Asunto: **“MODIFICAR el Art. 12° del Estatuto de T.A.M.S.E., aprobado por Ordenanza N° 10541 y modificado por Ordenanza N° 10795”**, os aconseja por **UNANIMIDAD** de los presentes les prestéis su aprobación en General y en Particular como fuera despachado por la Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Transito.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el despacho del expediente 3614-C-12.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

10.

**PROYECTO 3708-C-12
PEDIDO DE INFORMES VILLA BOEDO
SE VOTA Y SE APRUEBA**

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde dar tratamiento al despacho de las Comisiones de Salud Pública y Medio Ambiente y de Legislación General, Asuntos Constitucionales,

Peticiones y Poderes dictaminando acerca del expediente 3708-C-12, que será leído por Secretaria.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

PROYECTO 3708-C-12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitarle informe a través de la Secretaria que corresponda, en un todo de acuerdo al Art. 65° de la Carta Orgánica Municipal y en el término de siete (7) días, a los siguientes requerimiento:

Informe si existen autorización expedida por la Municipalidad de Córdoba, para la colocación de una antena de telefonía celular ubicada en predios de la familia Remonda sito en calles Agustín Garzón y colectora Sur de Barrio Villa Boedo y Cooperativa Sol Naciente. En caso de ser afirmativa la repuesta remitir las actuaciones que permitieron dicha autorización y la Resolución de Autorización.

En caso de contar con autorización informar si a los propietarios de dicha antena se les autorizó a revestirla de manera similar aun tanque o depósito de agua en altura.

Art. 2° .- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que si no hubiera sido autorizada la colocación de dicha antena proceda a la intimación y posterior desmantelamiento de la misma.-----

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal del Concejo Deliberante, tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y **ARCHÍVESE**.-----

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene su fundamento en la necesidad de conocer la situación de una antena, supuestamente de telefonía celular, erigida en terrenos pertenecientes a la familia Remonda.

La mencionada antena se encuentra camuflada, por llamarlo de algún modo, como si fuese un tanque para la provisión de agua en altura, pero resulta sospechoso que en el lugar nadie recibe el líquido vital de este aparente tanque y en dicho predio no se observa construcción alguna salvo la mencionada antena-tanque

Ante las dudas surgidas en los vecinos de los Barrios Villa Boedo y Cooperativa Sol Naciente sobre la estructura montada en el predio Baldío lindero a ellos es que realizamos esta de solicitud de información, referida a si cuenta o no autorización por parte del Departamento Ejecutivo.

Por los motivos expuestos y los que expondré al momento de su tratamiento es que solicito la aprobación del presente Proyecto.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SR. VICE-INTENDENTE, SRES. CONCEJALES:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución N° 3708-C-12, iniciado por el Concejal Serrano, cuyo asunto es: **“PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A COLOCACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR EN PREDIOS DE VILLA BOEDO”**; os aconseja por UNANIMIDAD, le presteis aprobación en GENERAL como fuera presentado, y en PARTICULAR con las modificaciones, supresiones y agregados que se introducen en su articulado, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitarle informe a través de la Secretaría que corresponda, en un todo de acuerdo al Art. 65° de la Carta Orgánica Municipal y en el término de **treinta (30)** días, a los siguientes requerimiento:

Informe si existen autorización expedida por la Municipalidad de Córdoba, para la colocación de una antena de telefonía celular ubicada en predios de la familia Remonda sito en calles Agustín Garzón y colectora Sur de Barrio Villa Boedo y Cooperativa Sol Naciente. En caso de ser afirmativa la repuesta remitir las actuaciones que permitieron dicha autorización y la Resolución de Autorización.

En caso de contar con autorización informar si a los propietarios de dicha antena se les autorizó a revestirla de manera similar a un tanque o depósito de agua en altura.

Art. 2° .- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que si no hubiera sido autorizada la colocación de dicha antena proceda a la intimación y posterior desmantelamiento de la misma.-----

Art. 3°.- DE FORMA.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho del expediente 3708-C-12.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba en general.

-Se vota y aprueba en particular.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

11.

**PASE AL ARCHIVO EN VIRTUD DE LO DICTAMINADO POR LAS DIFERENTES
COMISIONES PERMANENTES**

SR. PRESIDENTE (Farías).- Corresponde a continuación considerar, en virtud de lo dictaminado por las diferentes comisiones internas, el pase a archivo de los expedientes reseñados en el orden del día.

Si ningún concejal se opone, se pasa a archivo dichos expedientes, suspendiendo su lectura e incorporándola al Diario de Sesiones.

-Así se hace.

COMISIÓN DE: SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

1- NOTA 6553.

INIC: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 370.131/12.

ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPTE. INT. N° 3661-C-12, INICIADO POR CONCEJALES DEL BLOQUE EVA DUARTE Y APROBADO POR RES. N° 8628 (ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO AL DERRAME DE LÍQUIDOS CLOACALES EN EL PREDIO "MOLINO DE TORRES").-

12.

PROYECTO 3698-C-12 PARQUE DE LA MEMORIA TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 3698-C-12.

Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito tratamiento preferencial en comisiones del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción tratamiento preferencial en comisiones del expediente 3698-C-12, formulada por el concejal Bee Sellares. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

13.

PROYECTO 3747-C-12 INFORME TRANSPORTE INCAPACITADO TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 3747-C-12.

Tiene la palabra el concejal Mercado.

SR. MERCADO.- Señor presidente: solicito tratamiento preferencial en comisiones del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción tratamiento preferencial en comisiones del expediente 3747-C-12, formulada por el concejal Mercado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

14.
PROYECTO 3794-C-12
FESTIVAL DEL DISEÑO
TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 3794-C-12.

Tiene la palabra el concejal Mercado.

SR. MERCADO.- Señor presidente: solicito tratamiento preferencial en comisiones del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción tratamiento preferencial en comisiones del expediente 3794-C-12, formulada por el concejal Mercado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al concejal Gustavo Fonseca a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto y a los demás concejales y público en general a ponerse de pie.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 12 y 40.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

25° REUNIÓN

**23° SESIÓN ORDINARIA
23 de Agosto de 2012.-**

Ciudad de Córdoba